



Reformas Fiscales 2014

4 de diciembre de 2013

Reformas Fiscales 2014

Avisos

- ✓ Salidas de emergencia
- ✓ No fumar
- ✓ Estacionamiento
- ✓ Certificado de participación
- ✓ Dinámica del evento
- ✓ Material

Temas a tratar

- 1.Introducción BEPS y Pacto por México
- 2.Ley de Ingresos de la Federación
- 3.Código Fiscal de la Federación
- 4.Pensión Universal y Seguro de Desempleo
- 5.Nueva Ley del ISR
 - Desconsolidación y nuevo régimen de sociedades
 - Régimen de incorporación fiscal
 - Dividendos
 - Arrendadores personas físicas
- 6.- IVA, IEPS, IETU e IDE.
- 7.- Comprobantes Fiscales

Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios

Base Erosion and Profit Shifting (BEPS)

BEPS

➤ ¿Qué es BEPS?

Se refiere a las estrategias de **planeación fiscal** que explotan lagunas y desajustes en las normas fiscales para hacer desaparecer las ganancias para efectos fiscales o reubicar las utilidades en lugares donde hay poca o nula actividad empresarial real, dando por resultado poco o nulo impuesto corporativo a pagar.



Que es el G-20?

➤ El Grupo de los Veinte (G-20) es el principal foro para la cooperación internacional en las cuestiones más importantes de la agenda económica y financiera mundial.

Los miembros del G20 representan casi:

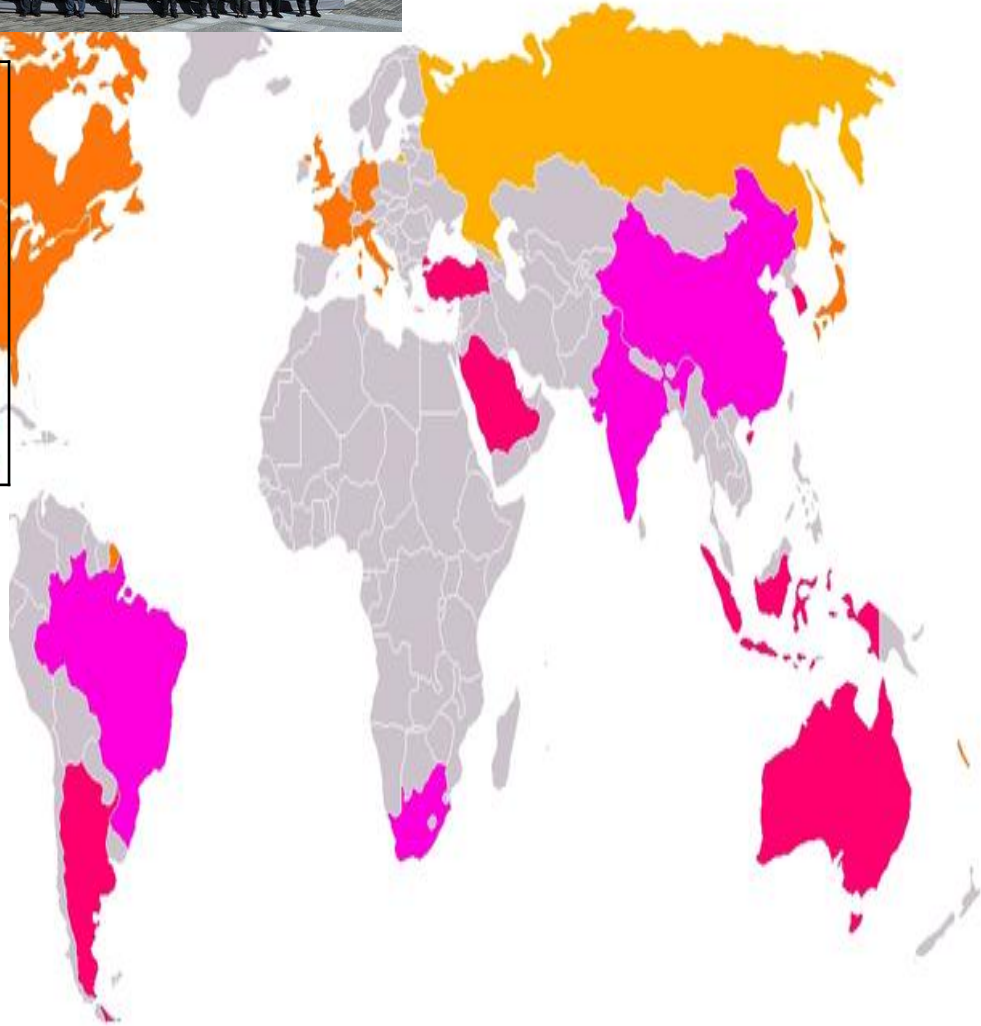
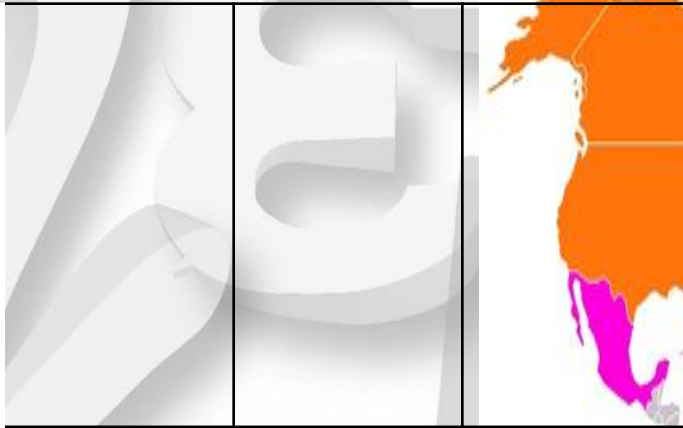
1. **90% del PIB mundial.**
2. **80% del global de comercio internacional.**
3. **2/3 de la población mundial vive en los países miembros del G-20.**
4. **84% de todas las emisiones de combustibles fósiles son producidos por los países del G-20**



Que es el G-20?



G20 está integrado por **19** países y la **Unión Europea**:



Alemania

Canadá

India

Rusia

Arabia Saudita

China

Indonesia

Japón

Argentina

República de Corea

Italia

Sudáfrica

Australia

Estados Unidos

México

Turquía

Brasil

Francia

Reino Unido

Unión Europea

BEPS – Antecedentes

De donde surge el BEPS? G-20

➤ Reunión junio 2012 (México).

Referencia explícita a “necesidad de evitar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios”.

➤ Reunión noviembre 2012 (Moscú).

Ministros de Finanzas piden “medidas coordinadas para reforzar la **normativa tributaria internacional**”.

Solicitan a OCDE elaborar propuesta.

BEPS – Antecedentes



■ OCDE

- Publicación **febrero 2013**, el informe **“Lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios”**
- Reconoce el problema de la **doble no imposición**
- Identifica las áreas donde se pueden producir las oportunidades para BEPS
- Aboga por un plan de acción exhaustivo que se publica en **julio 2013**. **“Action Plan on Base Erosion and Profit Shifting”**.

BEPS – Antecedentes

■ OCDE Plan de acción.

- Establece 15 acciones para hacer frente a BEPS de manera integral y coordinada, y **define plazos para su puesta en práctica.**
- Las acciones darán lugar a cambios en las **normas fiscales internacionales** y están basadas en tres principios fundamentales: **coherencia, sustancia y transparencia.**

BEPS – Antecedentes

■ OCDE 15 Acciones:

1. Abordar los desafíos fiscales de la economía digital.
2. Neutralizar los efectos de arreglos híbridos desajustados.
3. Fortalecer normas de compañías con control extranjero.
4. Limitación de la erosión de la base por deducción de intereses y otros pagos financieros.
5. Combatir prácticas fiscales perjudiciales.

BEPS – Antecedentes

■ OCDE 15 Acciones:

6. Prevenir el abuso de **tratados**

7. Prevenir la **evasión artificial** de establecimientos permanentes.

8. 9 y 10. Asegurar que los resultados de **precios de transferencia** estén en línea con la creación de valor (Intangibles, Riesgos y Capital, Otras Transacciones de Alto Riesgo).

BEPS – Antecedentes

■ OCDE 15 Acciones:

11. Establecer metodologías para recopilar y analizar datos sobre BEPS y medidas para hacerle frente.
12. Exigir a los contribuyentes, **revelar estructuras de planeación fiscal agresiva.**
13. **Reexaminar** los precios de transferencia.
14. Hacer más efectivos los mecanismos de **resolución de controversias.**
15. Desarrollar un instrumento multilateral para que las jurisdicciones implementen medidas sobre BEPS y corrijan sus **tratados bilaterales** en materia fiscal.

¿De dónde surge BEPS?

- ✓ La OCDE no ve BEPS como un problema creado por una o más empresas específicas. El problema radica en las propias normas fiscales.
- ✓ Los negocios no pueden ser criticados por usar las reglas que los gobiernos han implementado.
- ✓ Es responsabilidad de los gobiernos el revisar las normas o introducir nuevas normas.



¿Son ilegales las estrategias BEPS?

En la mayoría de los casos no lo son.

Sin embargo, algunos de los esquemas usados pueden ser ilegales y las administraciones tributarias luchan activamente contra ellos.



Elusión de impuestos

- ❖ Messi. Argentino, radicado en España.
- ❖ Nadal. Español con domicilio fiscal en ????
- ❖ Depardieu. "Los franceses me han traicionado y ya casi me considero ruso" Radicado en Rusia.
- ❖ Pacquiao. Boxeador Filipino



Elusión de impuestos

- ❖ LVMH.
- ❖ **La fiscalidad es más ventajosa en Bélgica que en Francia para las grandes fortunas**, en particular porque el capital se grava poco y no hay impuesto a la fortuna

LVMH
MOËT HENNESSY • LOUIS VUITTON

Tasas de ISR a P.M. en el mundo 2013:

- ✓ País
- ✓ Francia
- ✓ Rusia

<u>ISR</u>	<u>P.M.</u>	<u>P.F.</u>
	33%	75%?
	20%	13%



Plan de Acción de la OCDE

De 12 a 18 meses para acciones en materia de acuerdos híbridos desajustados, el abuso de tratados, aspectos de **precios de transferencia** de intangibles, requisitos de documentación para fines de precios de transferencia, un informe de la identificación de problemas planteados por la economía digital y las posibles acciones para enfrentarlos, así como parte de los trabajos sobre **prácticas fiscales perjudiciales.**

(Versos Satánicos)



Plan de Acción de la OCDE

De 2 años para acciones referentes a reglas **para compañías con control extranjero**, deducibilidad de intereses, evitar la evasión artificial de establecimientos permanentes, aspectos de precios de transferencia de intangibles, riesgos, transacciones de capital y de alto riesgo, parte del trabajo sobre **prácticas fiscales perjudiciales**, recopilación de datos, normas de divulgación obligatoria y resolución de controversias.

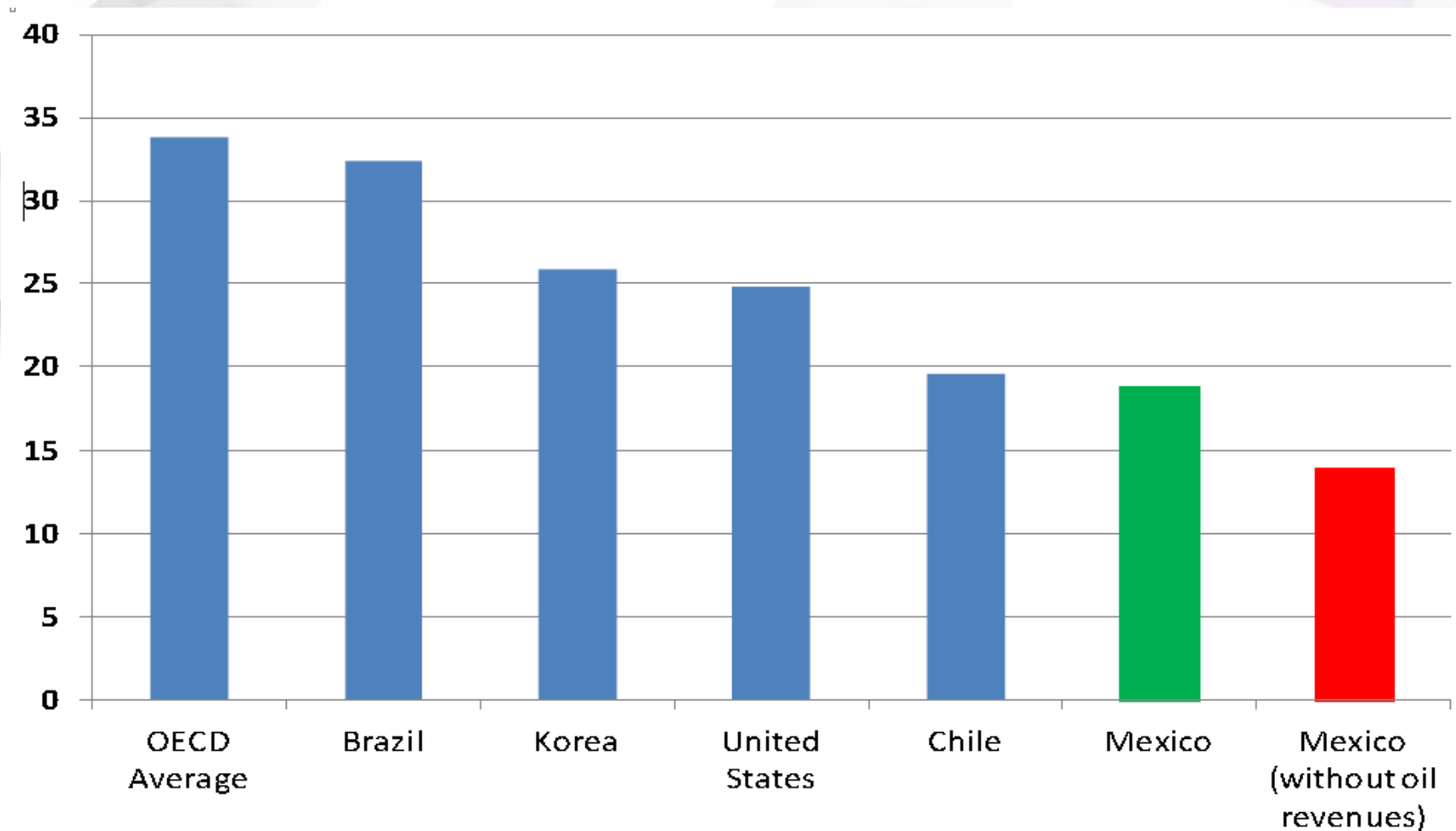
Más de 2 años para aspectos de precios de transferencia de transacciones financieras, parte del trabajo sobre **prácticas fiscales perjudiciales** y la elaboración de un instrumento multilateral para implementar rápidamente **cambios a los tratados bilaterales**.

BEPS – México

- **OCDE**

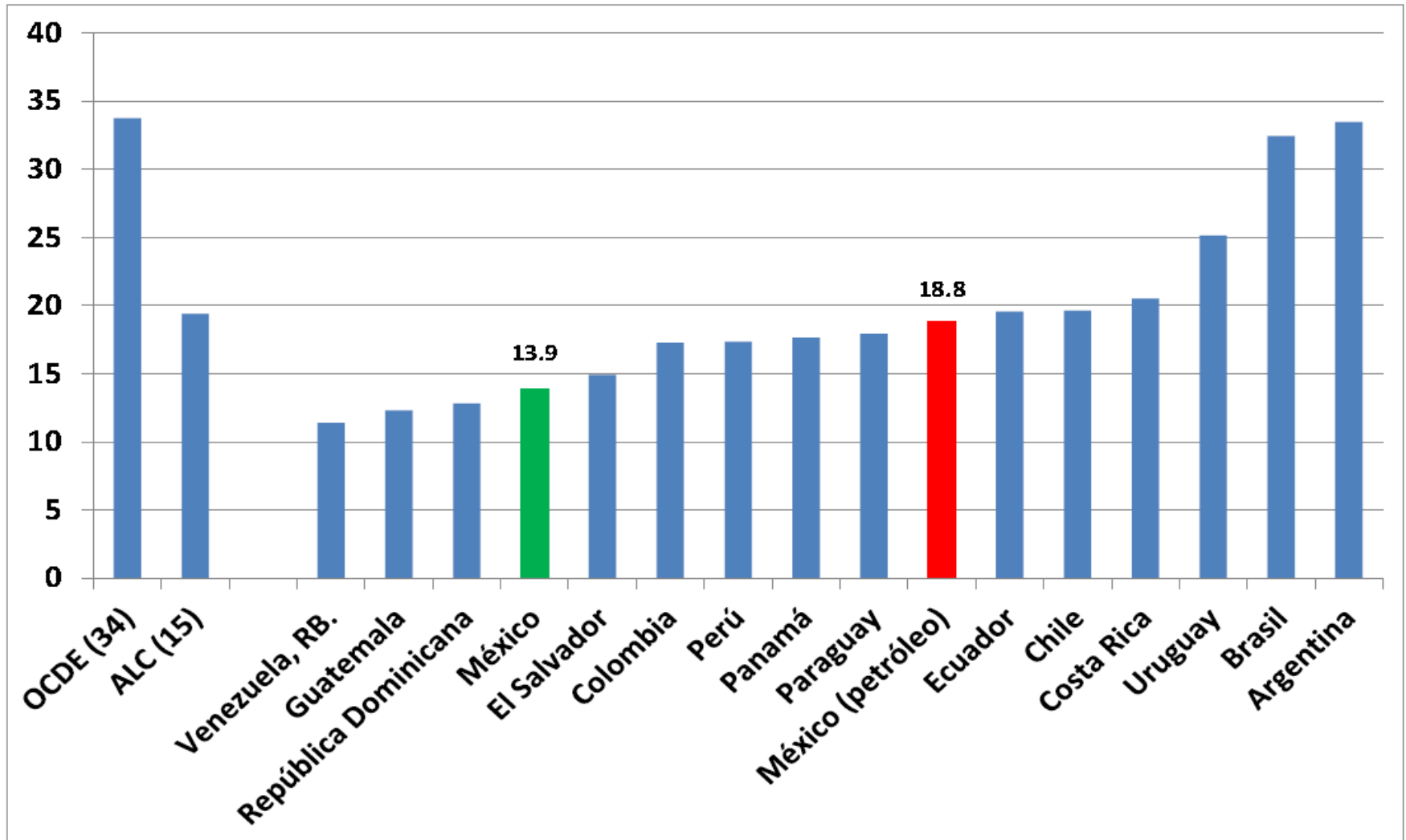
- **Análisis de México como país integrante del G-20 y de la OCDE.**
- **Recomendaciones**

Una baja recaudación tributaria (%PIB) en comparación a otros países OCDE...



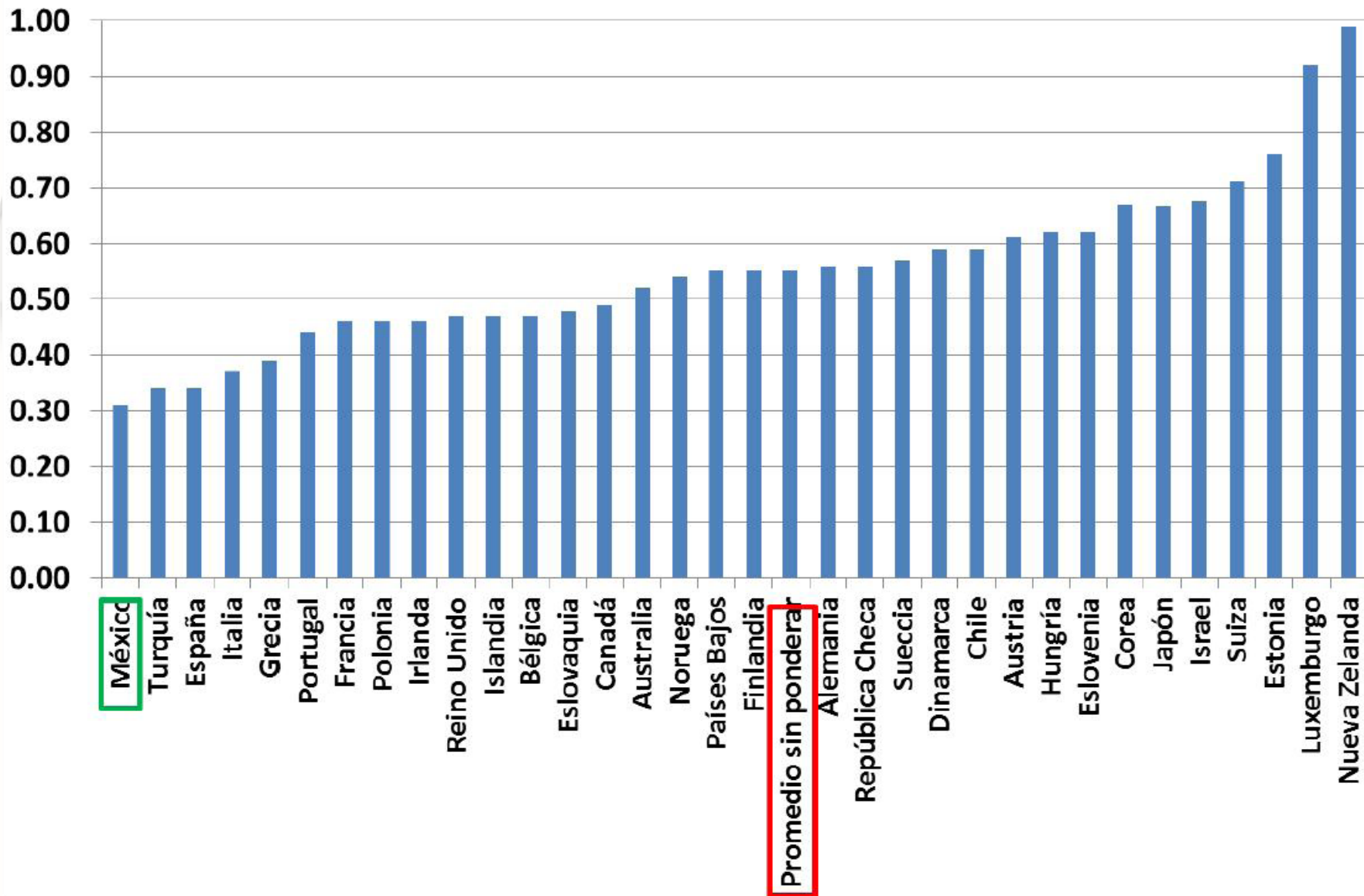
Fuente: Estadísticas Tributarias de la OCDE, 2012

...y también en comparación a otros países de la región LAC



Fuente: Estadísticas Tributarias en América Latina, 2012

México sólo recauda el 30% del potencial recaudatorio del IVA



OCDE. Recomendaciones

- ❖ Reducir la dependencia de las finanzas públicas del petróleo
- ❖ Reformar el sistema tributario **para recaudar más.**
- ❖ Mejorar los incentivos para operar en la economía formal.
- ❖ **Luchar contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS).**



Reforma Hacendaria

Pacto por México:

El Pacto por México es un **acuerdo político suscrito por:** Enrique Peña Nieto, **Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;** Jesús Zambrano Grijalva, **Presidente del PRD;** María Cristina Díaz Salazar, **Presidenta del Comité Ejecutivo del PRI** y Gustavo Madero Muñoz, **Presidente Nacional del PAN**



Reforma Hacendaria

Pacto por México: Qué acordaron?

El Pacto contiene **5 grandes acuerdos**, que a su vez, se traducen en **95 compromisos**.

Acuerdo: Crecimiento económico, empleo y competitividad

Se promueve una **Reforma hacendaria** que:

- Mejora y simplifica el cobro de los impuestos.
- Amplía la base de contribuyentes.
- **Combate la elusión y la evasión fiscales.**
- Fortalece el cobro del impuesto predial.
- Construye una relación más equitativa entre la Federación y las entidades federativas.
- **Elimina los privilegios fiscales.**
- Prohíbe los subsidios regresivos que benefician a la población de altos ingresos.

Reforma Social y Hacendaria

El Ejecutivo Federal presentó a la cámara de diputados el paquete económico para 2014 que consta de;

- ✓ Decreto por el que se expide la LIF para 2014.
- ✓ Decreto de presupuesto de egresos 2014.
- ✓ Criterios Generales para la política económica 2014.



Reforma Social y Hacendaria

El ejecutivo Federal también presentó a la cámara de diputados la Reforma Social y Hacendaria a través de lo siguiente:

- ✓ Decreto por el que se expide la LISR para 2014.
- ✓ Decreto de reformas a:
 - ✓ LIVA
 - ✓ LIEPS
 - ✓ CFF
 - ✓ Ley Aduanera
 - ✓ Ley Federal de derechos
- ✓ Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.



Reforma Social y Hacendaria

El Ejecutivo Federal también presentó a la cámara de diputados la Reforma Social y Hacendaria a través de lo siguiente:

- ✓ Decreto de reformas a:
 - ✓ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 - ✓ Ley de Coordinación Fiscal
 - ✓ Ley de Contabilidad Gubernamental
 - ✓ Ley General de Salud
- ✓ Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4°, 73 y 123 de la CPEUM



Reforma Social y Hacendaria

El Ejecutivo Federal también presentó a la cámara de diputados la Reforma Social y Hacendaria a través de lo siguiente:

- ✓ Decreto por el que se expiden:
- ✓ Ley de la Pensión Universal
- ✓ Ley del Seguro de Desempleo
- ✓ Propuesta para derogar la Ley del IETU
- ✓ Propuesta para derogar la Ley del IDE



Ley de Ingresos de la Federación 2014

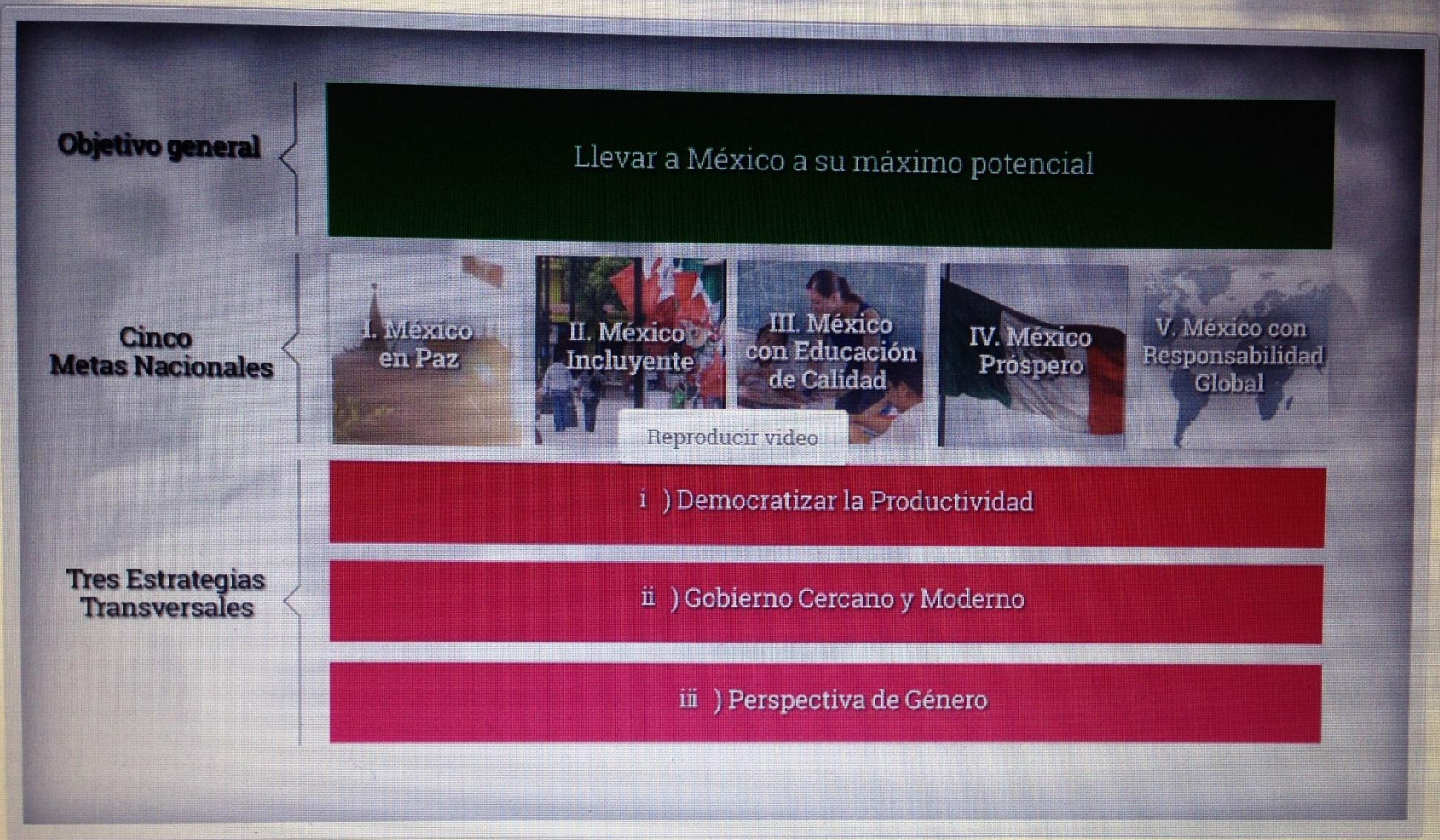


Ley de Ingresos 2014

Exposición de motivos:

- ✓ Objetivo: Crear mecanismos de inclusión y protección social para garantizar a los mexicanos un nivel de vida digno.
- ✓ Reforma Social y Hacendaria basada en 6 ejes:
 - Fomentar el crecimiento y la estabilidad
 - Mejorar la equidad del sistema tributario
 - Facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias
 - Promover la formalidad
 - Fortalecer el federalismo fiscal
 - Fortalecer a Pemex





"UN MÉXICO DONDE CADA QUIEN PUEDA ESCRIBIR SU PROPIA HISTORIA DE ÉXITO Y SEA FELIZ"
ENRIQUE PEÑA NIETO

Indicadores 2014

Crecimiento del PIB	3.9%
Inflación	3.0%
Tipo de cambio: peso-dólar	12.90
Tasa promedio Cetes	4.0%
Petróleo: dólares por barril	85
Déficit PIB	-1.5%

Ley de Ingresos 2014

CONCEPTO	Miles de millones de \$		Incremento %
	2014	2013	
IMPUESTOS	1,770	1,605	10.3
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	2,047	1,996	2.5
INGRESOS DE FINANCIAMIENTOS	<u>650</u>	<u>355</u>	<u>83.1</u>
Total	<u>4,467</u>	<u>3,956</u>	<u>12.9</u>



Ley de Ingresos 2014

IMPUESTOS:	CONCEPTO	Miles de millones de \$		Incremento
		2014	2013	%
	ISR	1,006	818	23.0
	IETU	0	45	-100.0
	IVA	609	623	-2.1
	IEPS	134	53	153.7
	Impuesto sobre automóviles nuevos	7	6	10.0
	Impuestos al comercio exterior	27	28	-4.7
	IDE	0	4	-100.0
	Accesorios	21	27	-24.5
	Otros	<u>-36</u>	<u>0</u>	<u>-100.0</u>
	Total	1,770	1,605	10.3

Piden dinero en su nombre

Implican a Cordero en moche



Denuncian a gestor
del panista
cuando éste era
titular de Hacienda

VERÓNICA AYALA

El senador Ernesto Cordero aparece involucrado en una red de coyotes que solicitaron a Alcaldes un moche a cambio de fondos...



Pemex Balance general consolidado	diciembre '12	septiembre '13	Variación	
Total activo	2,024,183	2,022,506	-0.1%	(1,677)
Activo circulante	318,142	283,532	-10.9%	(34,610)
Efectivo y equivalentes de efectivo	119,235	114,102	-4.3%	(5,133)
Cuentas, documentos por cobrar y otros	133,010	122,238	-8.1%	(10,771)
Inventarios	56,848	39,143	-31.1%	(17,705)
de productos	51,951	35,489	-31.7%	(16,462)
de materiales	4,896	3,653	-25.4%	(1,243)
Instrumentos financieros derivados	9,050	8,050	-11.1%	(1,000)
Inversión disponible para su venta	15,771	17,264	9.5%	1,493
Inversiones en acciones y valores	17,252	18,851	9.3%	1,600
Pozos, ductos, inmuebles y equipo	1,658,734	1,687,729	1.7%	28,995
Otros activos	14,284	15,129	5.9%	845

Pemex Balance general consolidado	diciembre '12	septiembre '13	variación	
Total pasivo	2,295,249	2,382,999	3.8%	87,750
Pasivo de corto plazo	235,804	202,665	-14.1%	(33,138)
Deuda a corto plazo	114,241	78,047	-31.7%	(36,194)
Proveedores	61,513	55,579	-9.6%	(5,935)
Cuentas y gastos acumulados por pagar	9,316	11,435	22.8%	2,120
Impuestos y derechos por pagar	43,981	52,291	18.9%	8,310
Instrumentos financieros derivados	6,753	5,313	-21.3%	(1,440)
Pasivo a largo plazo	2,059,445	2,180,334	5.9%	120,889
Deuda a largo plazo	672,618	729,992	8.5%	57,374
Reserva para créditos diversos	70,149	76,891	9.6%	6,743
Beneficios a los empleados	1,288,541	1,347,525	4.6%	58,984
Impuestos diferidos	28,138	25,926	-7.9%	(2,212)
Total patrimonio	(271,066)	(360,493)	33.0%	(89,427)
Total pasivo y patrimonio	2,024,183	2,022,506	-0.1%	(1,677)

Ley de Ingresos 2014



Recargos

Recargos por:	Tasa mensual
Prórroga	0.75%
Mora	1.13%
Parcialidades hasta 12 meses	1.00%
Parcialidades de 12 a 24 meses	1.25%
Parcialidades + de 24 meses	1.50%
Diferido hasta 12 meses	1.5%



Ley de Ingresos 2014

No determinar multas en materia aduanera

- ✓ Personas que incurran en infracciones:
 - 1er. y 2do. reconocimiento aduanero
 - Verificación de mercancías en transporte
 - Revisión de documentos presentados
 - Ejercicio de facultades de comprobación
- ✓ Si al 01-01-14 **no** ha sido impuesta
- ✓ Crédito fiscal **no exceda** de 3,500 UDIS (\$17,500)



Ley de Ingresos 2014

Reducción de multas, incentivar autocorrección

✓ No cumplir obligaciones **distintas al pago**:

- Pagar multa, contribución y accesorios, **antes** del acta final u oficio de observaciones, **50%** de reducción
- **Levantada** el acta final u oficio de observaciones y **antes** de la liquidación, **40%** de reducción



Ley de Ingresos 2014

Estímulos fiscales

- ✓ Se mantienen los que se han venido otorgando
- ✓ **Acreditamiento del IEPS pagado por la adquisición de diésel para consumo final Vs. el ISR y sus retenciones, en los siguientes casos:**



Ley de Ingresos 2014

Estímulos fiscales

- ✓ **Maquinaria en general** que se utilice en actividades empresariales, excepto minería
- ✓ Actividades **agropecuarias o silvícolas**. **Opcionalmente**, se prevé un esquema de devolución limitado
- ✓ **Uso** automotriz en vehículos para el **transporte público y privado de personas o de carga**. **No es aplicable** entre partes relacionadas



Ley de Ingresos 2014

Estímulos fiscales

- ✓ Contribuyentes del transporte terrestre público y privado de carga o pasaje que utilizan **autopistas de cuota**:
 - **Acreditar** contra ISR propio y en provisionales, 50% del pago de cuota
 - El acreditamiento es **ingreso acumulable**



Ley de Ingresos 2014



Tasa de retención de ISR para intereses pagados por el sistema financiero 2014

- ✓ Será del **0.60%** anual
- ✓ Sobre el capital que de lugar al pago de intereses



Código Fiscal de la Federación



Código Fiscal de la Federación

Domicilio fiscal de personas físicas

- ✓ No manifestado y no localizados
 - El manifestado a entidades financieras, cuando sean usuarios de los servicios

TU BANCO

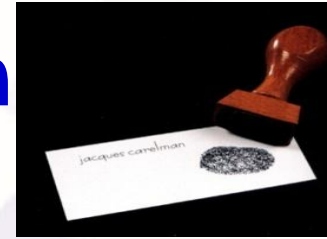


TE ROBA



Código Fiscal de la Federación

Certificados digitales sin efectos



✓ Nuevas causales:

- No presentar 3 o más declaraciones periódicas consecutivas o 6 no consecutivas
 - Durante el PAE o ejercicio de facultades, no localicen al contribuyente o desaparezca
 - Se detecte que los **comprobantes** fiscales emitidos se **utilizaron** para **amparar operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas**
 - Se detecte infracciones (RFC; declaraciones; solicitudes, documentación, avisos y constancias; contabilidad y comprobantes)
- ✓ Mediante reglas, se podrán subsanar las irregularidades y obtener un nuevo certificado en 3 días



Código Fiscal de la Federación

Buzón tributario

- ✓ **Sistema de comunicación electrónico entre contribuyentes y el SAT, a través del cual:**
 - El SAT realizará la **notificación** de cualquier acto o resolución administrativa que emita
 - Los contribuyentes **presentarán** promociones, solicitudes, avisos, cumplir requerimientos y realizar consultas
 - **Consultar** dentro de 3 días siguientes al aviso, mediante el mecanismo de comunicación elegido de acuerdo a reglas
 - **No abrir** el aviso en plazo, se tendrá **notificado al 4º. día**
- ✓ En vigor: **PM:** 30-06-14 y **PF:** 01-01-15



Código Fiscal de la Federación

Pago de contribuciones

- ✓ Se aceptará como medio de pago, los cheques, la transferencia electrónica de fondos a Tesorería de la Federación, así como:
 - **Tarjetas de crédito y débito. Reglas**



Código Fiscal de la Federación

Responsabilidad solidaria

- ✓ Aplica a socios o accionistas, exclusivamente por:
 - No inscribirse al RFC
 - Cambiar domicilio sin presentar aviso
 - No llevar contabilidad
 - Desocupar el local sin presentar aviso
 - Tener o haber tenido el **control efectivo**:
 - Imponer decisiones en las asambleas
 - Mantener más del 50 % del capital social
 - Dirigir la administración



Código Fiscal de la Federación

Responsabilidad solidaria

✓ Se calcula como sigue:

Capital social	\$ 100
Participación del accionista responsable en el capital social	50%
Contribución omitida que no se cubre con los bienes de la empresa	\$ 1,000
Contribución omitida a cargo del accionista responsable	\$ 500

✓ Los **albaceas** o representantes de la sucesión



Código Fiscal de la Federación

Inscripción al RFC

- ✓ Deben solicitar su **inscripción** en el **RFC**
 - Personas morales y físicas
 - Que **abran una cuenta** a su nombre en las **entidades financieras**, en la que reciban depósitos o realicen operaciones susceptibles de ser sujetas de contribuciones

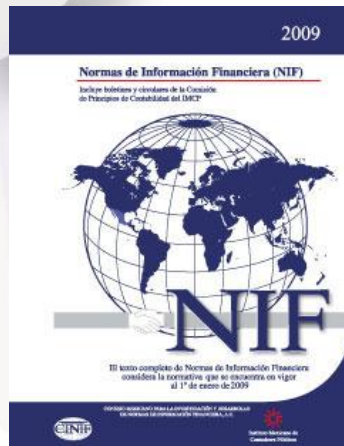


Código Fiscal de la Federación

Integración de la contabilidad

✓ Se establecen **características:**

- Control de inventarios y método de valuación
- Estados de cuenta
- Los registros o asientos se llevarán en **medios electrónicos**. Reglamento y reglas
- **Ingresar mensualmente** la información contable a través de la página del SAT. Reglas



Código Fiscal de la Federación

Opción para dictaminar estados financieros

- ✓ Personas físicas con actividades empresariales y morales, que en el ejercicio anterior:
 - **Ingresos acumulables** > a \$100 millones
 - **Valor de su activo** > a \$79 millones, en base a reglas que emita el SAT
 - **300** de sus **trabajadores** les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio anterior



Código Fiscal de la Federación

Opción para dictaminar estados financieros

- ✓ Manifestar en declaración del ISR, en el plazo legal
- ✓ Presentar dictamen a más tardar el 15 de julio
- ✓ Pagar diferencias de impuestos, dentro de 10 días posteriores a presentar el dictamen
- ✓ Quien dictamine, **tendrá cumplida la obligación de presentar la “declaración informativa sobre su situación fiscal”** (artículo 32-H)



Código Fiscal de la Federación

Obligaciones de entidades financieras

- ✓ **Verificar** con el SAT que sus **cuentahabientes** están **inscritos** en el **RFC**. Reglas



Calcular el RFC

Registro Federal de Contribuyentes RFC

Datos:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Fecha de Nacimiento: 05/05/2008

RFC:

Calcular

Realizado por: L.I. Daniel Zarabita Talledos
Email: ZarabitaTalledos@hotmail.com
Zarabita@yahoo.com.mx
Pagina: <http://zanabritatalledos.blogspot.com/>

Código Fiscal de la Federación

Declaración informativa sobre su situación fiscal

- ✓ Presentar a más tardar el **30 de junio** del siguiente año.
- Reglas
 - Quienes tributen en Título II de Ley del ISR y declararon en el ejercicio anterior ingresos acumulables iguales o superiores a:
 - ❖ \$644,599,005
 - ❖ Aquéllos que al cierre del ejercicio anterior **tengan acciones** colocadas entre el **gran público** inversionista
 - Sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional para **grupos de sociedades**
 - Entidades **paraestatales** de la administración pública federal



Código Fiscal de la Federación

Declaración informativa sobre su situación fiscal

- Personas morales residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país
- **Cualquier persona moral residente en México, respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero**



Código Fiscal de la Federación

Facultades de las autoridades fiscales

- ✓ El SAT, podrá **generar** la clave de **RFC** con base en la **CURP**



INSCRÍBETE EN EL
RFC, SOLO NECESITAS
TU CURP

Código Fiscal de la Federación

Medidas de apremio

- ✓ El SAT podrá emplearlas, **estrictamente** en el **orden** siguiente:
 - Solicitar el auxilio de la fuerza pública
 - Imponer la multa que corresponda
 - **Practicar el aseguramiento precautorio de los bienes o la negociación**



Código Fiscal de la Federación

Aseguramiento precautorio

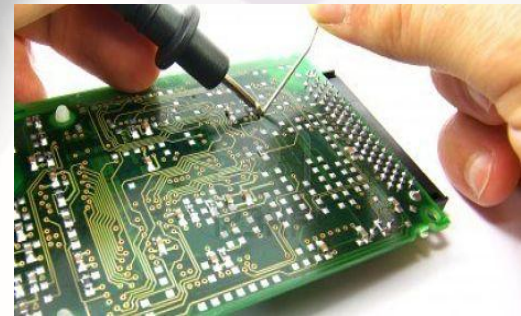
- ✓ Se sujetará al orden siguiente:
 - Bienes inmuebles
 - Cuentas por cobrar
 - Derechos de autor
 - Obras artísticas
 - Dinero y metales preciosos
 - **Depósitos bancarios**
 - Bienes muebles
 - La negociación
- ✓ De **no ser localizable** el contribuyente, el **embargo** va contra **depósitos bancarios**



Código Fiscal de la Federación

Revisiones electrónicas

- ✓ Requerir la contabilidad al contribuyente:
 - En su domicilio
 - En el de la autoridad
 - Dentro del **buzón tributario**
- ✓ Practicar **revisiones electrónicas**, con base en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad



Código Fiscal de la Federación



Reglas para revisiones electrónicas

- ✓ El SAT emite resolución provisional y, en su caso, la **preliquidación**
- ✓ El contribuyente tiene 15 días para **desvirtuar** las irregularidades
- ✓ Si el contribuyente **acepta** la preliquidación, podrá corregir su situación fiscal en el plazo anterior y pagar **multa del 20%** de las contribuciones omitidas
- ✓ El SAT podrá notificar un **2º. requerimiento** dentro del plazo de 10 días y el contribuyente tendrá 10 días para **atenderlo**
- ✓ El SAT contará con plazo de **40 días** para emitir y **notificar** la **resolución**
- ✓ Si el contribuyente **no aporta pruebas**, dentro del plazo de 15 días, la **resolución provisional** se volverá **definitiva**

Código Fiscal de la Federación

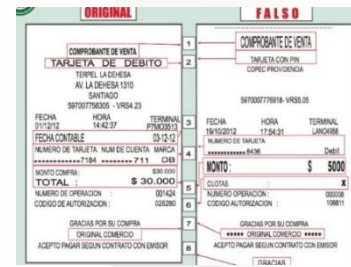
LOS CAPRICHOS
SE PAGAN A PLAZOS.

VERDAD VERDADERA

Pago a plazo en revisiones

- ✓ El SAT podrá autorizar el pago a plazos de contribuciones omitidas y sus accesorios, en forma **diferida o parcialidades**
- ✓ A **petición** de contribuyentes que corrijan su situación
 - El ejercicio de facultades de comprobación
 - Antes de emitir la resolución del crédito
- ✓ Cuando el **40%** del crédito a corregir represente **+** de la **utilidad fiscal del último ejercicio** en que se haya **tenido utilidad fiscal**
- ✓ Si el SAT **niega la autorización**, determina y **emite resolución del crédito**

Código Fiscal de la Federación



Comprobantes fiscales inexistentes

- ✓ Si el SAT detecta a un contribuyente que emite comprobantes
 - sin contar con activos, personal,
 - infraestructura o capacidad material,...para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes,
 - o el contribuyente se encuentre no localizado,
 - **se presumirá la inexistencia de las operaciones**
- ✓ Notificará al contribuyente a través de su buzón tributario y publicación en el DOF, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte la documentación e información para desvirtuar los hechos y contará con un plazo de 15 días .

Código Fiscal de la Federación

ORIGINAL			FALSO		
COMPROBANTE DE VENTA TARJETA DE DEBITO			COMPROBANTE DE VENTA TARJETA CON PIN		
TEMPLE LA DEHESA AV. LA DEHESA 1515 SANTIAGO			CÓDIGO PROVINCIA		
587007796305 - VRSA 23			587000779816 - VRSS 05		
FECHA 01/12/12	HORA 14:42:37	TERMINAL PTM30213	FECHA 18/10/2012	HORA 17:54:31	TERMINAL LANC4888
FECHA CONTABLE 03-12-12			DEBITO		
NUMERO DE TARJETA NUM DE CUENTA MARCA			NUMERO DE TARJETA		
*****7184 ***** 711 CIB			*****8538		
MONTO COMPRA TOTAL : \$ 30.000			MONTO : \$ 5000		
NUMERO OPERACION : 001424			NUMERO OPERACION : 00008		
CODIGO DE AUTORIZACION : 028286			CODIGO AUTORIZACION : 106811		
GRACIAS POR SU COMPRA ORIGINAL COMERCIO			GRACIAS POR SU COMPRA ***** ORIGINAL COMERCIO *****		
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR			ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR		

Comprobantes fiscales inexistentes

- ✓ El SAT, en plazo de 5 días, **valorará las pruebas y defensas** que se hayan hecho valer;
- ✓ **notificará su resolución** a los contribuyentes a través del buzón tributario y publicará un listado en el DOF y en la página del SAT,
- ✓ únicamente de los contribuyentes que **no hayan desvirtuado** los hechos que se les imputan y, por tanto, **se encuentran** en la situación de **inexistencia de las operaciones**

Código Fiscal de la Federación

Comprobantes fiscales inexistentes

- ✓ El efecto de publicar el listado será **considerar**, que las operaciones contenidas en los comprobantes expedidos por el contribuyente reportado **no producen ni produjeron efecto fiscal alguno**
- ✓ Los contribuyentes que hayan **dado efecto fiscal** a los comprobantes expedidos por un contribuyente incluido en el listado, contarán con **30 días** para **acreditar**, que efectivamente **adquirieron los bienes o recibieron los servicios** que amparan los comprobantes, o bien procederán en el mismo plazo a **corregir su situación fiscal**

ORIGINAL			FALSO		
COMPROBANTE DE VENTA			COMPROBANTE DE VENTA		
TARJETA DE DEBITO			TARJETA CON PIN		
TERRELL LA DEHESA AV. LA DEHESA 1310 SANTIAGO 59700778905 - VR54 23			TERRELL LA DEHESA AV. LA DEHESA 1310 SANTIAGO 59700778905 - VR54 23		
FECHA	HORA	TERMINAL	FECHA	HORA	TERMINAL
07/12/12	14:42:37	273AC3813	18/10/2012	17:54:31	LANC4988
FECHA CONTABLE	03-12-12		NUMERO DE TARJETA		
NUMERO DE TARJETA	NUM DE CUENTA	MARCA	NUMERO DE TARJETA		
*****7184	*****711	CHB	*****8436		
MONTO COMPRA	\$30.000		MONTO: \$ 5000		
TOTAL	\$ 30.000		CLOTAS <input checked="" type="checkbox"/>		
NUMERO DE OPERACION	007424		NUMERO OPERACION: 000026		
CODIGO DE AUTORIZACION	029260		CODIGO AUTORIZACION: 106611		
GRACIAS POR SU COMPRA ORIGINAL COMERCIO			GRACIAS POR SU COMPRA ***** ORIGINAL COMERCIO *****		
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR			ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR		

Código Fiscal de la Federación

Comprobantes fiscales inexistentes

- ✓ En caso de que la autoridad fiscal, en uso de sus facultades de comprobación, **detecte** que un contribuyente
 - **No acreditó** la efectiva prestación del servicio o adquisición de los bienes
 - **No corrigió** su situación fiscal
 - **Determinará el crédito** fiscal que corresponda
- ✓ Las **operaciones** amparadas en los comprobantes fiscales **inexistentes**, se **considerarán** como **actos** o **contratos simulados** para efecto de los delitos fiscales

ORIGINAL			FALSO		
COMPROBANTE DE VENTA			COMPROBANTE DE VENTA		
[TARJETA DE DEBITO]			[TARJETA CON FIN]		
TERRELL LA GRUESA AV. LA DEHESA 1310 SANTAGO			CORREC. PROVIDENCIA		
58700778605 - VR54.23			58700778618 - VR55.05		
FECHA	HORA	TERMINAL	FECHA	HORA	TERMINAL
01/12/12	14:42:37	97063513	01/12/12	17:54:31	LANCHAS
FECHA CONTABLE	(01-12-12)		NÚMERO DE VOUCHER		
NÚMERO DE TARJETA NÚM DE CUENTA MARCA			MONTO		
*****7584 *****7111 CHB			\$ 5000		
MONTO COMPRA: \$30.000			CÓDIGO AUTORIZACIÓN: 09881		
TOTAL: \$ 30.000			ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR		
NÚMERO DE OPERACIÓN: 021424			GRACIAS POR SU COMPRA		
CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN: 026260			ORIGINAL COMERCIO		
GRACIAS POR SU COMPRA			ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR		
ORIGINAL COMERCIO			ORIGINAL COMERCIO *****		
ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR			ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR		

Código Fiscal de la Federación

Acuerdos conclusivos

- ✓ Cuando el contribuyente **no esté de acuerdo** con los **hechos asentados** en la última acta parcial, acta final, oficio de observaciones o resolución provisional
- ✓ Podrá optar por la **adopción** de un **acuerdo conclusivo** con la intervención de la **Prodecom**
- ✓ Solicitar el acuerdo en cualquier momento, a partir del **inicio** de facultades de comprobación y **hasta antes** de la notificación de **resolución** que determine las **contribuciones** omitidas



Código Fiscal de la Federación

Acuerdos conclusivos

- ✓ La Prodecom, requerirá al SAT para que en 20 días manifieste **si acepta o no** el acuerdo conclusivo, así como los términos
- ✓ **De aprobarse** el acuerdo, el contribuyente tendrá **derecho**, por única vez, a la **condonación** del 100% de las **multas**
- ✓ **No** procede **medio de defensa** en contra de los acuerdos conclusivos



Código Fiscal de la Federación

Responsables de los delitos fiscales

- ✓ **Adicionan como responsables a quienes:**
 - Tengan la calidad de **garante**
 - **Profesionales independientes** que, derivado de un **contrato de servicios**, propongan, establezcan o **lleven a cabo** por sí o por interpósita persona, **actos, operaciones** o prácticas, de cuya ejecución directamente **derive la comisión de un delito fiscal**

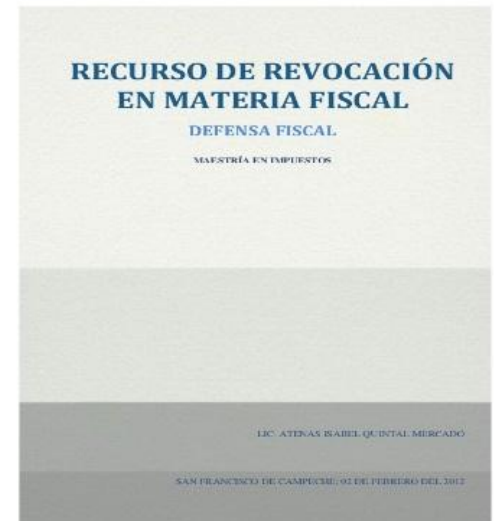
Servicios Profesionales



Código Fiscal de la Federación

Recurso de revocación

- ✓ **Disminuye el plazo** para interponerlo, de 45 días a **30**
- ✓ Debe **presentarse en el buzón tributario**, o a través de medios que autorice el SAT mediante reglas
- ✓ **Exhibir pruebas adicionales 15 días en lugar de 30**



Código Fiscal de la Federación



Suspensión del PAE

- ✓ **No se ejecutan** los actos que determinen un crédito fiscal hasta que venza el plazo de **30** días siguientes a la fecha de su notificación (antes 45)
- ✓ Si a más tardar al vencimiento del plazo se acredita la impugnación efectuada y se garantiza el interés fiscal, se suspenderá el procedimiento
- ✓ Cuando se interponga en tiempo el **recurso de revocación**, no se debe exhibir la garantía, sino hasta que sea resuelto el medio de defensa
- ✓ Plazo de **10** días siguientes de notificada la resolución, para **pagar o garantizar** el crédito

Código Fiscal de la Federación



Prescripción de créditos fiscales

- ✓ Actualmente el crédito fiscal se extingue por prescripción en 5 años
- ✓ Lo nuevo: El plazo para que se configure la prescripción, en ningún caso, incluyendo cuando este se haya interrumpido, podrá exceder de diez años contados a partir de que el crédito fiscal pudo ser legalmente exigido

10 años

The background features a collection of 3D-rendered numbers and symbols in a light gray color. These include the digits 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, and 9, as well as a question mark and an exclamation point. The elements are scattered across the white background, creating a sense of depth and movement. The main text is centered over this background.

Pensión Universal

Iniciativa de Reforma Social

❖ Se plantea un esquema de Seguridad Social Universal que comprende:

- Pensión Universal
- Seguro de Desempleo



Iniciativa de Reforma Social

❖ El Ejecutivo propuso

- Modificar los artículos 4°, 73 y 123 de la CPEUM
- Expedir la **Ley de Pensión Universal**
- Expedir la **Ley del Seguro de Desempleo**
- Reformar las siguientes leyes:
 - ✓ Ley del SAR
 - ✓ Ley del Seguro Social
 - ✓ Ley del ISSSTE
 - ✓ Ley del INFONAVIT
 - ✓ Ley Federal del Trabajo



Ley de la Pensión Universal

❖ Exposición de motivos

- ✓ 7.6 millones de mexicanos tienen 65 años o más y representan más del 6% de la población.
- ✓ La ONU señala que en el 2050 habrá más personas mayores de 60 años que niños en el mundo; para ese año más de una persona de cada cinco tendrá 60 años o más.



Ley de la Pensión Universal

❖ Exposición de motivos

- ✓ Los adultos mayores se enfrentarán a:
 - **Discriminación** (especialmente en el ámbito laboral),
 - **Pobreza** (falta de vivienda adecuada, malnutrición, falta de atención médica, costo prohibitivo de sus medicamentos, inseguridad de ingresos),
 - **Violencia y abusos** (físicos, psicológicos, emocionales y financieros).



Ley de la Pensión Universal

❖ Exposición de motivos

✓ En México, según la ENADIS 2010:

- La mayoría de adultos mayores considera que no cuenta con ingresos suficientes.
- 6 de cada 10 adultos mayores es dependiente económico.



ENADIS (Encuesta Nacional sobre Discriminación en México)

Ley de la Pensión Universal

❖ Exposición de motivos

✓ CONEVAL informe sobre la medición de la pobreza 2010-2012:

- El **61.2%** de los mexicanos (**71.8 millones**) carece de acceso a seguridad social.
- El **66.3%** de las personas mayores de **65 años NUNCA** ha cotizado al sistema de seguridad social.



Ley de la Pensión Universal

❖ Exposición de motivos

✓ CONEVAL informe sobre la medición de la pobreza 2010-2012:

- El **37.6%** de los adultos mayores de 65 **no recibe ningún tipo de pensión** o jubilación.
- A futuro será más grave ya que en las nuevas generaciones el **48.1% de la PEA mayor de 16 años no cotiza en seguridad social para su vejez.**



CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social)

PEA (Población Económicamente Activa)

Pensión Universal

- ❖ **Se reformó el Art. 4° de la Constitución**
- ✓ Para **garantizar los derechos de los adultos mayores a servicio de salud**, interacción social y participación en las actividades económicas y culturales de su comunidad.
- ✓ Para incorporar el **derecho de los adultos mayores a recibir una pensión** para apoyar sus gastos básicos de manutención.



Pensión Universal

❖ Disposiciones transitorias

- ✓ Las reformas a la CPEUM entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el DOF.
- ✓ El Congreso de la Unión **aprobará las leyes y reformas necesarias a más tardar en los 180 días naturales siguientes** a la entrada en vigor de las Reformas a la CPEUM.



Arts. Primero y Segundo Transitorios CPEUM

Pensión Universal

❖ Disposiciones transitorias

- ✓ *“El Congreso de la Unión preverá que los adultos que cumplan 65 años y mayores de esa edad a partir del año 2014 que requieran apoyo para sufragar sus gastos básicos de manutención durante su vejez, **reciban una pensión a partir de dicho año. ...**”*



Pensión Universal



❖ Disposiciones transitorias

- ✓ *“Sin perjuicio del otorgamiento de las pensiones a que se refiere el artículo 4° de la Constitución, **los programas, apoyos y pensiones alimentarias establecidos por los Estados y el Distrito Federal que prevean la transferencia directa de recursos públicos a los adultos mayores para su manutención **podrán continuar** en los términos y condiciones que se otorgan conforme a las leyes y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.”***

Pensión Universal

❖ Programas actuales

- ✓ Pensión para Adultos Mayores (antes Programa 70 y Más). SEDESOL. 65 años. \$525 mensuales.
- ✓ Programa Ayuda Alimentaria. GDF. 68 años. \$971.40 mensuales.

Incrementa GDF pensión alimentaria para adultos mayores

El incremento de 971 pesos con 40 centavos, beneficiará a los 480 mil derechohabientes que integran el padrón en la Ciudad de México

Me gusta 0

Tweet 0

+1 0

04/01/2013 19:27

COMPARTIR     



Pensión Universal

- ❖ De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2014, el Programa Pensión para Adultos Mayores seguirá operando en tanto se implemente la Pensión Universal. Dicho programa dispondrá de \$42,225 millones.



Ley de la Pensión Universal - Iniciativa

- ❖ La pensión mensual propuesta sería de **\$1,092**, que se actualizaría cada año con el INPC
- ❖ Para tener derecho será necesario:
 - ✓ **Cumplir 65 años** a partir del año 2014
 - ✓ No recibir una pensión
 - ✓ **Ser residente en México**
 - ✓ Para el caso de extranjeros, tener al menos 25 años de residencia en México
 - ✓ **Estar inscrito** en el Registro Nacional de Población
 - ✓ Tener un ingreso mensual igual o menor a **15 SMG**.



Seguro de Desempleo



Seguro de Desempleo

❖ Exposición de motivos

- ✓ **Más del 70%** de trabajadores en el mundo no tienen seguro de desempleo, según información de la OIT.
- ✓ Según el Reporte de Empleo 2013 de la OCDE **más del 60%** de las personas que laboran **están en el mercado informal** y carecen de seguridad social.
- ✓ La OCDE **ha señalado de forma recurrente** que **México** es el único país de sus miembros que **carece de seguro de desempleo**.



OIT (Organización Internacional del Trabajo)

OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico)

Seguro de Desempleo

❖ Se modifica el **Art. 123 de la Constitución** para **incorporar el seguro de desempleo** como uno de los seguros que comprende la **Ley del Seguro Social:**

- ✓ Invalidez
- ✓ Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
- ✓ Vida
- ✓ Enfermedades y Accidentes
- ✓ **Desempleo**
- ✓ Servicios de Guarderías



Seguro de Desempleo

- ❖ La modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el DOF.
- ❖ El Congreso de la Unión debe **aprobar las leyes y reformas necesarias a más tardar 180 días naturales siguientes** a la entrada en vigor de la reforma a la Constitución.



Ley del Seguro de Desempleo - Iniciativa

- ❖ La **administración y operación** del seguro de desempleo estará **a cargo del IMSS**.
- ❖ Para tener derecho a este seguro será necesario:
 - ✓ Contar con al menos **24 meses de cotización al seguro social** en un periodo no mayor a 36 meses.
 - ✓ Estar **desempleado** al menos **45 días naturales**.
 - ✓ No percibir otros ingresos por jubilación, pensión, apoyo por desempleo u otro de naturaleza similar.



Ley del Seguro de Desempleo - Iniciativa

❖ Beneficios del seguro de desempleo propuestos

- ✓ Hasta 6 pagos mensuales
- ✓ La base para el pago será el promedio de las últimas 24 cotizaciones mensuales
- ✓ El primer pago será al 60%, el segundo al 50% y del tercero al sexto pago al 40%
- ✓ No menor a un salario mínimo.



Resumen

- ❖ La Pensión Universal y el Seguro de Desempleo ya fueron incorporados a la Constitución. **Falta que se publiquen en el DOF.**
- ❖ Falta la aprobación o modificación de las leyes correspondientes para conocer el detalle de su aplicación.





Nueva Ley del Impuesto sobre la Renta

Impuesto sobre la Renta

- ❖ Exposición de motivos, objetivo:
 - ❖ Recuperar su potencial recaudatorio
 - ❖ Simplificar su diseño y estructura
 - ❖ Ampliar la base
 - ❖ Eliminación de tratamientos preferenciales



Impuesto sobre la Renta

- ❖ Se abroga la Ley del ISR vigente, de 2002, que contenía 238 artículos.
- ❖ Por una nueva, para 2014 con 195.
- ❖ El RISR sigue vigente en tanto no se oponga a la nueva **LISR**



1. Estructura de la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR)

	Artículos
Título I. Disposiciones generales	1 a 8
Título II. De las personas morales. Disposiciones generales	9 a 15
Capítulo I. De los ingresos	16 a 24
...	...
Capítulo VI. Del régimen opcional para grupos de sociedades	59 a 71
Capítulo VII. De los coordinados	72 a 73
Capítulo VIII. Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras	74 a 75
...	...
Título III. Del régimen de las personas morales con fines no lucrativos	79 a 89
Título IV. De las personas físicas Disposiciones generales	90 a 93
...	...
Capítulo II. De los ingresos por actividades empresariales y profesionales	
Sección I. De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales	100 a 110
...	...
Sección II. Régimen de incorporación fiscal	111 a 113

1. Estructura de la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) (Continuación)

	Artículos
Capítulo IV. De los ingresos por enajenación de bienes	
Sección I. Del régimen general	119 a 128
Sección II. De la enajenación de acciones en bolsa de valores	129
...	...
Título V. De los residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional	153 a 175
Título VI. De los regímenes fiscales preferentes y de las empresas multinacionales	176 a 184
...	...
Título VII. De los estímulos fiscales	185 a 195
...	...
Disposiciones de vigencia temporal de la Ley del Impuesto sobre la Renta (2014)	
Disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta	

Impuesto sobre la Renta



Personas Morales

- ❖ Se conserva la tasa del 30%.
- ❖ Se pagará un ISR adicional del 10% por los **dividendos** que se paguen, el impuesto pagado se considerará como definitivo.

Impuesto sobre la Renta

Personas Morales

❖ Base para PTU :

- ❖ Se parte de la Utilidad Fiscal para efectos de ISR:
- ❖ Sin disminuir la PTU y las pérdidas por amortizar.
- ❖ Disminuyendo:
 - ❖ El importe de los salarios exentos no deducibles (47% o 53%). Y
 - ❖ La **depreciación fiscal histórica** que hubiere correspondido de no haber aplicado la deducción inmediata a bienes de activos fijos en ejercicios anteriores a 2014.



Impuesto sobre la Renta

Personas Morales



❖ Resultado fiscal y base para PTU Art. 9

Concepto	ISR	PTU
Ingresos acumulables	4,500,000	4,500,000
Deducciones autorizadas	(3,500,000)	(3,500,000)
PTU pagada en 2014	(120,000)	N/A
Utilidad fiscal	880,000	1,000,000
Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores	(350,000)	N/A
47% o 53% de los ingresos exentos de los trabajadores (Art. 28 F-XXX LISR, Ejemplo \$500,000 x 53%)	N/A	(265,000)
Deducción normal de no haber aplicado la deducción inmediata hasta 2013 (Ejemplo \$250,000 x 10%)	N/A	(25,000)
Resultado fiscal/Renta gravable para PTU	530,000	710,000
Tasa de ISR/Porcentaje para PTU	30%	10%
ISR de ejercicio/PTU repartible	159,000	71,000

Impuesto sobre la Renta



Personas Morales

- ❖ Se elimina a partir de 2014 la opción de acumular en el ejercicio la parte del precio cobrado en el mismo.
- ❖ De las ventas realizadas a plazos hasta el 31 de diciembre de 2013 podrán continuar acumulando en la fecha de cobro.
- ❖ El impuesto se pagará en 2 partes iguales el 50% en la fecha en que se acumule el ingreso y el 50% en el siguiente.

Impuesto sobre la Renta

Personas Morales Deducciones:



- ✓ Los automóviles serán deducibles hasta por **\$130,000** en lugar de \$175,000
- ✓ Los automóviles adquiridos antes de 2014 que no han sido depreciadas totalmente, podrán seguir considerando como MOI \$175,000.
- ✓ Los automóviles **arrendados serán deducibles hasta por \$200 diarios.**
- ✓ Se reduce la deducción de consumos en restaurantes al **8.5% del monto erogado y que además siempre se pague a través de medios electrónicos,** antes era del 12.5%.

Impuesto sobre la Renta

Personas Morales

Deducciones

- ✓ Los recibos de nómina y honorarios para ser deducibles **deberán constar en un CFDI.**
- ✓ Los pagos por salarios que excedan de \$2,000, deberán realizarse a través del sistema financiero.



Impuesto sobre la Renta

Personas Morales

❖ Deducciones:

- ✓ Se limita la deducción de remuneraciones que sean **ingresos exentos para el trabajador.**
- ✓ **Serán deducibles hasta en un 53 % y cuando el contribuyente disminuya de un ejercicio a otro las prestaciones exentas a sus trabajadores la deducción será de un 47%**
- ✓ Quedan comprendidos, los **ingresos exentos** vía **previsión social**, fondos y cajas de ahorro, indemnizaciones por separación, gratificaciones anuales, prima vacacional, y dominical, PTU, horas extras, entre otros.



Impuesto sobre la Renta

Personas Morales

❖ Ingresos exentos para los trabajadores

Art. 28 FXXX

Concepto	2013	2014		
		"A"	"B"	"C"
Prestaciones salariales:				
Exentas	10,000	10,000	9,999	100
Gravadas	1,000	1,000	1,000	10,900
Total	11,000	11,000	10,999	11,000
No deducible:				
47% de las prestaciones exentas		4,700		
53% de las prestaciones exentas			5,299	53
Deducible	11,000	6,300	5,700	10,947

Impuesto sobre la Renta

Personas Morales

❖ Deducciones:

- ✓ Las cuotas de seguridad social del trabajador, **pagadas por el patrón, no serán deducibles.**
- ✓ Los donativos siguen siendo deducibles si no **exceden del 7% de la utilidad fiscal del año anterior.**

Impuesto sobre la Renta

Personas Morales

- ❖ Se elimina el régimen simplificado aplicable al sector primario y al autotransporte y
- ❖ Se crean dos nuevos esquemas:
 - ✓ **Coordinado**(Auto transportistas)
 - ✓ Actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas y de pesca




Impuesto sobre la Renta

Personas Morales

- ❖ Desarrolladores Inmobiliarios:
- ❖ Podrán tomar la opción de deducir el costo de adquisición de los terrenos y no los vendan en los siguientes tres ejercicios, **deberán acumular en el cuarto ejercicio** el valor total del terreno deducido actualizado más el 3% por cada año transcurrido.





**Desconsolidación
fiscal y
Régimen opcional para
grupos de sociedades**

Impuesto sobre la Renta

Se sustituye el régimen de consolidación fiscal por uno nuevo de “integración” en el que participa una sociedad integradora e integradas con diferimiento de impuesto hasta por tres ejercicios.



Impuesto sobre la Renta

- ✓ Inicialmente el esquema de **consolidación** fomentaba la inversión de las empresas a través de un esquema **sencillo de diferimiento del ISR** que les permitía compensar pérdidas de algunas empresas contra utilidades de otras empresas del grupo en el mismo ejercicio.



Impuesto sobre la Renta

- ✓ **Desconsolidación: 3 opciones:**
 - ❖ **Los grupos que optaron por consolidar a partir de 2010 continuarán haciéndolo hasta completar 5 años.**
 - ❖ **Los grupos con más de 5 años se establecen alternativas para desconsolidar, determinar y pagar el impuesto diferido.**
 - ❖ **Optar por nuevo régimen opcional para grupos de sociedades.**

Impuesto sobre la Renta

Régimen opcional para Grupos de sociedades

Se incorpora este régimen donde:

- ❖ La idea es que **las empresas sean competitivas con respecto a los inversionistas extranjeros y**
- ❖ Se aseguran **los controles necesarios para evitar las planeaciones fiscales.**
- ❖ **Sus objetivos son:**
 - ✓ **No desincentivar coinversiones** y evitar su reubicación en otros países que no limitan la consolidación fiscal.

Impuesto sobre la Renta

- ❖ **Régimen opcional para Grupos de sociedades**
 - ✓ **No poner en desventaja a las empresas nacionales, respecto de las extranjeras que si gocen de un esquema de consolidación.**
 - ✓ **Evitar contingencias a la empresas que tendrían problemas para enterar todo el ISR diferido y con ello la creación de esquemas de pagos fraccionados.**
 - ✓ **Desincentivar la fusión y la escisión de sociedades entre empresas del grupo, con el fin de continuar con planeaciones fiscales para aprovechar las pérdidas generadas**

Impuesto sobre la Renta

❖ Régimen opcional para Grupos de sociedades

- ✓ Se difiere el pago del impuesto hasta por 3 ejercicios.
- ✓ Requisitos:
 - ✓ Ser sociedad residente en México.
 - ✓ Ser propietaria de más del 80% de otra u otras sociedades integradas.
 - ✓ Respecto a grupos que consoliden a 2013 tendrán hasta el 15 de febrero de 2014 para presentar el aviso de incorporación a este régimen.
 - ✓ Los demás deberán solicitar incorporación a más tardar el 15 de agosto de 2014 para que, en su caso podrán optar por éste régimen a partir de 2015.

Impuesto sobre la Renta

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL	RÉGIMEN OPCIONAL PARA GRUPO DE SOCIEDADES
✓ Participación accionaria mínima del 50%	✓ Participación accionaria mínima del 80%
✓ Libre flujo de dividendos contables entre empresas del grupo, lo que permite retrasar el pago del ISR hasta que la empresa salga del grupo.	✓ No hay libre flujo de dividendos contables. Se paga el ISR cuando se distribuyen los dividendos contables.
✓ Se pueden incorporar sociedades perdedoras	✓ No se pueden incorporar sociedades perdedoras
✓ La controladora es la obligada a realizar el pago del ISR diferido	✓ Cada empresa del grupo debe pagar su ISR diferido
✓ El ISR diferido se calcula a partir de un resultado fiscal consolidado	✓ El ISR diferido se calcula por cada empresa a partir de su resultado fiscal individual y un factor de grupo.
✓ El plazo de diferimiento es de 5 ejercicios más otros 5 para su entero	✓ El plazo de diferimiento es de 3 ejercicios y el entero se efectúa en el ejercicio siguiente

Impuesto sobre la Renta

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL	RÉGIMEN OPCIONAL PARA GRUPO DE SOCIEDADES
✓ El ISR diferido se conoce hasta que ocurren los eventos que obligan al entero del impuesto	✓ El ISR diferido se conoce en cada ejercicio
✓ No se tiene certeza del monto del impuesto diferido por cada grupo	✓ Obligación de hacer pública la información relativa al impuesto diferido en cada ejercicio
✓ No establece límites a la incorporación de empresas que dispones de otros beneficios	✓ Limita estrictamente la inclusión a empresas que aplican beneficios (por ejemplo maquiladoras)
✓ La escisión y fusión de sociedades incentiva agresivas planeaciones para diferir el impuesto	✓ La escisión o fusión de sociedades da lugar al pago inmediato del impuesto diferido
✓ Posibilidad de solicitar la transferencia de la autorización para consolidar a otra controladora	✓ No permite la transferencia de la autorización para tributar en este régimen
✓ Se calculan efectos por variación en la participación accionaria	✓ No requiere calcular efectos por variación en la participación accionaria



ISR

Personas

Morales con Fines

no Lucrativos

Impuesto sobre la Renta

❖ **Personas morales con fines no lucrativos** Art.74

Son consideradas **como no contribuyentes del ISR:**

- ✓ Las sociedades y asociaciones civiles **dedicadas a la enseñanza** con autorización o con reconocimiento de validez oficial, **deberán obtener autorización para recibir donativos deducibles. Si no, tributarán en Título II. (Transitorio XII)**
- ✓ Las **asociaciones religiosas** constituidas de conformidad con **la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público**

Impuesto sobre la Renta

❖ Personas morales con fines no lucrativos

Art.74

Son consideradas como no contribuyentes del ISR:

- ✓ Las asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte, deberán ser miembros del Sistema Nacional del Deporte en términos de la Ley General de Cultura Física y Deporte.**

The background features a collection of 3D-rendered numbers and symbols in a light gray color. These include the digits 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, and 9, as well as a question mark and an exclamation point. The elements are scattered across the white background, some overlapping, creating a sense of depth and movement.

ISR

Personas

Físicas

Impuesto sobre la Renta



Personas Físicas

- ❖ La tarifa de impuesto se incrementa mediante la adición de tres renglones:
 - ❖ Ingresos anuales superiores a \$750,000, 32%.
 - ❖ Ingresos anuales superiores a \$1 000,000, 34%.
 - ❖ Ingresos anuales superiores a \$3 000,000, 35%.
- ❖ Se grava con una tasa del 10% a las ganancias de capital a través de la Bolsa Mexicana de Valores.

Impuesto sobre la Renta

Personas Físicas

❖ Cálculo del ISR por salarios

Art. 96

Sueldo Mensual	ISR Mensual				Diferencias
	2013	Tasa Efectiva	2014	Tasa Efectiva	
41,650	8,816	21.17%	8,816	21.17%	\$0
60,000	14,321	23.87%	14,504	24.17%	183
100,000	26,321	26.32%	27,613	27.61%	1,292
200,000	56,321	28.16%	61,613	30.81%	5,292
300,000	86,321	28.77%	96,113	32.04%	9,792

Impuesto sobre la Renta

Personas Físicas

- ❖ Se disminuye la exención en venta de casa habitación de 1,500,000 UDIS a 700 mil UDIS. Casi \$3,750,000.
- ❖ Se elimina la exención del total de la venta si el contribuyente habitó su casa por más de 5 años.



Impuesto sobre la Renta

Personas Físicas

- ❖ Se limitan las deducciones personales hasta cuatro salarios mínimos elevados al año. **(Aproximadamente \$94,463)** o el 10% de los ingresos, el que resulte menor.
- ❖ Aquellos pagos por servicios **médicos, dentales, gastos hospitalarios**, etc, para que sean **deducibles** deberán pagarse con **cheque o transferencia electrónica**
- ❖ Se establece el procedimiento a seguir por la autoridad fiscal ante la **“discrepancia fiscal”** en la que los egresos superen a los ingresos.

Régimen de incorporación fiscal

Impuesto sobre la Renta



Personas Físicas 111 LISR

- ❖ Se elimina el régimen de pequeños contribuyentes.
- ❖ Se crea un Régimen de Incorporación Fiscal
- ❖ Sustituirá a REPECOS y Régimen intermedio:
 - ❖ Para quienes vendan bienes o presten servicios por los que **no se requiera** para su realización, **título profesional**.
 - ❖ Siempre que los ingresos del ejercicio anterior **no excedan de \$ 2 000 000**.
 - ❖ Realizarán pagos bimestrales
 - ❖ Con beneficios de condonación del 100% de ISR desde el primer ejercicio, del 90% en el 2°, el 70% en el 3° el 60 etc....hasta 10 años.

Régimen de Incorporación Fiscal

Personas Físicas

- ❖ Permanecer un máximo de 10 ejercicios fiscales consecutivos, después en actividades empresariales y profesionales.
- ❖ Entregarán comprobantes fiscales y podrían utilizar la herramienta del SAT de factura electrónica gratuita
- ❖ Presentar de manera bimestral los datos de los ingresos obtenidos y las erogaciones realizadas así como las inversiones.



Régimen de Incorporación Fiscal

Personas Físicas

- ❖ La base del ISR se determinará, considerando los ingresos cuando se cobren y los gastos cuando se paguen.
- ❖ La PTU será la utilidad fiscal que resulte de la suma de las utilidades fiscales obtenidas en cada bimestre del ejercicio.



Régimen de Incorporación Fiscal

Personas Físicas Obligaciones:



- ❖ Solicitar incorporación al RFC.
- ❖ Conservar comprobantes con requisitos fiscales.
- ❖ Registrar ingresos, egresos, etc., en medios o sistemas electrónicos en términos del 28 del CFF.
- ❖ **Entregar a sus clientes comprobantes fiscales.** Podrán utilizar la herramienta gratuita del SAT.
- ❖ Cuando **los ingresos excedan de la cantidad límite para calificar en este régimen**, el contribuyente deberá tributar en el régimen correspondiente **a partir del mes siguiente a aquel en que excedió sus ingresos.**

Impuesto sobre la Renta

Personas Físicas

- ❖ No podrían participar en este Régimen:
 - ❖ Los socios, accionistas de PM o cuando sean partes relacionadas.
 - ❖ Las personas físicas que obtengan ingresos por:
 - ✓ Comisión, mediación, agencia, representación, correduría, salvo que estos no excedan del 30% de sus ingresos totales.
 - ✓ Actividades relacionadas con bienes raíces, negocios inmobiliarios o actividades financieras, con algunas excepciones.
 - ✓ Espectáculos públicos y franquiciatarios

Impuesto al Valor Agregado

❖ Régimen de incorporación fiscal:

- ✓ Las declaraciones que presentarían estos contribuyentes serían bimestrales, las cuales tendrían el carácter de pagos definitivos.
- ✓ No estarían obligados a presentar las declaraciones informativas que señala la ley del IVA.
- ✓ Deberán presentar la información de las operaciones con sus proveedores en el bimestre inmediato anterior.

The background features a collection of 3D-rendered numbers and letters in light gray and purple. The numbers include 2, 3, 8, 9, and 0, while the letters include A, B, C, D, E, and F. These elements are scattered across the white background, creating a sense of depth and movement.

Dividendos

Dividendos

Personas Físicas y Extranjeros

- ❖ Se pagará un 10% sobre el dividendo recibido.
- ❖ Será por las utilidades generadas a partir de 2014.
- ❖ Se pagará mediante retención de la PM que pague el dividendo y tendrá carácter de pago definitivo.



Dividendos

Personas Físicas y Extranjeros

- ❖ Asimismo pagarán este impuesto **las personas físicas mexicanas** que reciban dividendos de sociedades **residentes en el extranjero.**
- ❖ Obligación de llevar CUFIN:
 - ❖ Se determinara la CUFIN de 2001 a 2013 en los términos de la ley vigente en el ejercicio de que se trate.
 - ❖ **No** establece que pasa con los ejercicios de 1975 a 2000.



Dividendos

Personas Físicas y Extranjeros

- ❖ Se llevará otra CUFIN a partir de las utilidades generadas a partir de 2014, **si no se lleva**, se entenderá que las utilidades se generaron a partir de 2014 y generaría su reparto el 10 % sobre dividendos.
- ❖ La **CUCA se podrá** considerar la de 2013 en 2014 (Trans. XXIV)
- ❖ CUFIN RE cuenta de utilidad fiscal reinvertida proveniente de los ejercicios de 1999 al 2001, deberán agotarlo antes de utilizar el saldo de la CUFIN (Art. Segundo Transitorio, fracción XLV de la LISR para 2002).



Impuesto sobre la Renta

Personas Morales

❖ Dividendos

Art. 86 F-XIV Actual

Requisitos cuando se hagan pagos por este concepto:

- ✓ **Con cheque nominativo o transferencia**
- ✓ **Entregar constancia señalando el monto del pago**
- ✓ **Presentar Declaración Informativa**

❖ Dividendos

Art. 76 F-XI Reforma

- ✓ Con cheque nominativo o transferencia
- ✓ **Comprobante fiscal (CFDI)** en el que se señale su monto y el ISR retenido.

Impuesto sobre la Renta

Personas Físicas

* Utilidades de 2014 repartidas en 2015

ISR por Dividendos	Dividendos	ISR 2013	ISR *2015	10% ISR *Adic.	Total *2015
Accionista 1	\$1,000,000	(\$44,155)	(\$19,511)	\$100,000	\$80,488
Accionista 2	\$1,500,000	(\$44,158)	\$9,057	\$150,000	\$159,057
Accionista 3	\$2,300,000	(\$44,162)	\$57,624	\$230,000	\$287,624
Accionista 4	\$3,000,000	(\$44,167)	\$107,620	\$300,000	\$407,620
Accionista 5	\$6,000,000	(\$44,185)	\$321,889	\$600,000	\$921,889

Dividendos

En 2013 se deben pagar dividendos?

❖ Requisitos:

- ❖ Que exista el flujo de \$ en la empresa.
- ❖ Que además de tener **CUFIN** tenga utilidades contables ya sea que se apliquen NIF, US GAAP , IFRS ó NIIF.
- ❖ Aquellas empresas que tengan **CUFIN RE** estas serán las primeras en repartirse.
- ❖ Ventaja: pagar el **30%** y no el **35%** en 2014.
- ❖ Si no existen las condiciones ?? ?? No.

Impuesto sobre la Renta

Personas Morales

❖ Reembolso de capital Art. 89 Actual y 78 Reforma

Fracción I

	Reembolso por acción
(-)	Monto de CUCA por acción
(=)	Resultado
(X)	Número de acciones del reembolso
(=)	Utilidad distribuida
(-)	CUFIN correspondiente a las acciones que se reembolsan
(=)	Utilidad distribuida gravable
(X)	Factor de 1.4286
(=)	Base gravable
(X)	Tasa de ISR 30%
(=)	ISR

Fracción II

	Capital contable actualizado ①
(-)	Saldo de CUCA
(=)	Utilidad distribuida total
(-)	Utilidad distribuida gravable F-I
(=)	Utilidad distribuida gravable F-II
(-)	CUFIN
(=)	Utilidad distribuida gravable Total F-II
(X)	Factor de 1.4286
(=)	Base gravable
(X)	Tasa de ISR 30%
(=)	ISR

① Art. 95 RISR

The background features a collection of faint, 3D-rendered elements. On the left, the letters 'A', 'B', and 'C' are visible. On the right, the letters '2' and '1' are visible. In the center, there are several stylized human figures, some appearing to be holding documents or papers. The overall aesthetic is clean and modern, with a light purple and grey color palette.

Arrendadores Personas físicas

Arrendadores

En 2014

- ❖ Quienes solo obtengan ingresos por arrendamiento que no excedan de 10 salarios mínimos generales elevados al mes (**\$19,428 aproximadamente**) podrán presentar pagos provisionales trimestrales, antes estaban exceptuados de presentarlos.
- ❖ **Se conserva la deducción ciega del 35% y la deducción del Impuesto predial para determinar la base de pago de ISR.**

Impuesto sobre la Renta

Arrendamiento Anual	240,000	6,000,000
ISR 2013	20,012	1,125,851
IETU 2013	42,000	-
Neto a pagar	42,000	1,125,851
Tasa Efectiva 2013	17.50%	18.76%
ISR 2014	20,012	1,258,351
Tasa Efectiva 2014	8.34%	20.97%
Diferencias	(21,988)	132,500

Impuesto al Valor Agregado

IVA

- ❖ Se elimina la tasa del 0% (quedando gravados a la tasa del 16%) a la enajenación de:
 - ✓ Alimentos procesados para perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar.
 - ✓ **Chicles o gomas de mascar.**
- ❖ Se mantiene la tasa 0% a alimentos y medicinas.
- ❖ Se elimina el tratamiento especial a la región fronteriza (tasa 11%); generalizándose la tasa del 16% aplicable a toda la República Mexicana.



IVA

- ❖ Según la propuesta se eliminarían las exenciones (quedando sujetos a la tasa del 16%) los siguientes conceptos:
 - ✓ **La compra y renta de casa habitación.**
 - ✓ **Pagos de hipoteca (comisiones e intereses).**
 - ✓ **Servicios de enseñanza.**
 - ✓ **Transporte público terrestre de personas, sólo seguiría exento el servicio de transporte prestado en áreas urbanas, suburbanas o zonas metropolitanas. Foráneos gravan, micros no.**
 - ✓ **Espectáculos públicos (excepto teatro y circo) .**
- ❖ **Siempre no excepto el transporte.**



**Impuesto
Especial sobre
Producción y
Servicios.**

IEPS

- ❖ Se aplicará una cuota a bebidas saborizadas con azúcares añadidas, a excepción de la leche y bebidas preparadas en restaurantes, bares y establecimientos similares.
- ✓ El impuesto se calculará aplicando **una cuota de \$1.00 por litro de bebidas saborizadas.**





Negocio refrescante

La industria refresquera mantiene una tendencia al alza que podría verse mermada por la reforma fiscal propuesta.

(Volumen de la producción refresquera, miles de litros)

2007	16,347,587
2008	16,072,737
2009	16,660,518
2010	17,231,030
2011	18,595,075
2012	19,082,184

IEPS

- ❖ Se modifica la tasa aplicable a bebidas con contenido alcohólico y cerveza.
 - ✓ 26.5% a bebidas alcohólicas hasta de **14° G.L.**
 - ✓ 53% a bebidas alcohólicas de más de **20° G.L.**



IEPS

❖ **Se gravan con un 8%** los alimentos no básicos con una densidad calórica de 275 kilocalorías o mayor por cada **100 gramos**.

- ✓ **Botanas**
- ✓ **Productos de confitería**
- ✓ **Chocolate y demás productos derivados del cacao**
- ✓ **Flanes y pudines.**
- ✓ **Dulces de Frutas y hortalizas.**
- ✓ **Cremas de Cacahuates y avellanas.**
- ✓ **Dulces de leche.**
- ✓ **Alimentos preparados a base de cereales.**
- ✓ **Helados, nieves y paletas de hielo.**



The background features several large, light gray 3D characters scattered across the white space. These include the numbers 2, 8, 2, 3, 8, and 9, and the letter A. The characters have a slight shadow and a soft gradient, giving them a three-dimensional appearance.

Ley del IETU e IDE

Ley del IETU e IDE

- ❖ Se Derogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo



Ley del IETU e IDE

- ❖ Que pasa con lo que queda de ambos impuestos al 31 de diciembre de 2013?
- ❖ **El IDE se podrá recuperar** con las mismas alternativas que en 2013 es decir: Trans.
 - ❖ Acreditamiento
 - ❖ Compensación o
 - ❖ Solicitando devolución.
- ❖ **El IETU? El crédito IETU?**



IMPAC por recuperar

- ❖ Quienes de 2004 a 2007 hayan pagado IMPAC y no lo hayan recuperado, **podrán solicitar su devolución en la medida en que efectivamente paguen ISR** en los términos del Art. 3° Transitorio de la ley del IETU del 1° de octubre de 2007.



Comprobantes Fiscales

The background features a collection of 3D-rendered elements. In the center, the words 'Comprobantes Fiscales' are written in a bold, blue, sans-serif font. Surrounding this text are several large, light gray 3D characters, including the letters 'A', 'C', 'D', 'E', and 'F', as well as question marks. These characters are arranged in a scattered, overlapping manner, creating a sense of depth and complexity. The overall aesthetic is clean and modern, with a white background.

Comprobantes Fiscales 2013

Artículo	Concepto
29	Expedición de comprobantes fiscales digitales
29-A	Requisitos de los comprobantes fiscales digitales
29-B	Opción para otras formas de comprobación
29-C	Operaciones con el público en general y expedición de comprobantes fiscales simplificados
29-D	Documentación de mercancía en transporte

Comprobantes fiscales 2014

Se derogan los siguientes artículos del CFF:

- 29-B. Opción para otras formas de comprobación
- 29-C. Operaciones con el público en general y expedición de comprobantes fiscales simplificados.
- 29-D. Documentación de mercancía en transporte.
- En la Ley de I.S.R. en deducciones autorizadas señalan como requisito la Factura electrónica para deducir los pagos de sueldos y salarios así como asimilables a salarios a partir de 2014. Este esquema funcionaría como una especie de “autofacturación” para validar los pagos de sueldos y salarios a sus trabajadores.

Artículo 28 Fracción V de la Ley de I.S.R

Comprobantes fiscales

Estados de Cuenta

Cuando se pretenda deducir o acreditar de acuerdo a las leyes fiscales sin que contengan desglosados los impuestos que se trasladan, siempre que:

- Se trate de actividades gravadas por la Ley del IVA.
- Cada transacción sea **igual o inferior a \$50,000**
- Cuando no se señale el importe del IVA, se determinará dividiendo el monto de cada operación entre 1.11 ó 1.16, respectivamente.



Otros comprobantes fiscales

Servirán como comprobantes

- El pago de contribuciones federales, estatales o municipales
- El pago de productos o aprovechamientos.
- Escritura pública
- Boletos de avión
- Boletos terrestres de pasajeros
- Notas de cargo emitidas por las líneas aéreas.



Impuesto sobre la Renta

❖ **Comprobantes fiscales CBB**

Los contribuyentes que para 2014 tengan comprobantes impresos con CBB, podrán seguir emitiéndoles si en 2013 sus ingresos acumulables no excedieron de \$250,000, de lo contrario no aplica el beneficio a pesar de que sus folios continúen vigentes.
(Regla 1.2.8.1.1. y Art. Décimo Cuarto)

Impuesto sobre la Renta

Modificación a Décimo Cuarto Transitorio,

4ta. Modificación a RMF2013

Los contribuyentes que al 1 de enero de 2014, tengan comprobantes fiscales impresos con dispositivo de seguridad **(CBB)** y que sus ingresos acumulables para efectos del ISR en el ejercicio inmediato anterior hayan excedido de la cantidad de \$250,000.00 establecida por el SAT en la regla 1.2.8.1.1., no podrán utilizar dichos comprobantes, no obstante que los folios sigan vigentes.

Código Fiscal de la Federación

Comprobantes Fiscales:

- En otras palabras, con las disposiciones vigentes de la RMF al 4 de diciembre de 2013, los contribuyentes que en 2013 hubieran tenido ingresos iguales o inferiores a 250 mil pesos **serían los únicos que podrían utilizar comprobantes impresos a partir de 2014.**
- Sin embargo, técnicamente, con la derogación del art. 29-B, del CFF. A partir de 2014 **sin excepción**, todos los contribuyentes, tendrían que expedir CFDI.



Código Fiscal de la Federación

Comprobantes Fiscales: Salarios

➤ Art. 99 LISR. “Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes **OBLIGACIONES:**

➤ “ III. EXPEDIR y ENTREGAR COMPROBANTES FISCALES a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente,
.....”



Comprobantes fiscales 2014

Cual es la finalidad de estos cambios:

- Que la autoridad fiscal cuente con toda la información a través de medios electrónicos y estar en posibilidad de **eliminar la obligación de presentar declaraciones informativas** de retenciones y expedir constancias.
- **Verificar la existencia legal**, y por ende la validez **de los CFDI** emitidos y recibidos.
- **Emisión de CFDI por retenciones de contribuciones.**
- Reglas para regular **el tráfico** de comprobantes fiscales.



a bordo. Los Pilotes Rojas nunca fueron tan típicos de cuidado para síncos 49 a que los derrotaron 27-6.

PÁGINA 11

dueño. TV Azteca, empresa propietaria del Moravia, ahora adquirió a los mineros por 500 millones de pesos más IVA, página 8



La Opa de regu... Luis Riva... infamias... Rafael... rumbo... regreso... Bravo... 100

NOV. / 2012 MÉXICO

94 PAGINAS, AÑO XXI NUMERO 2116 \$ 12.00

REFORMA

DE LA COMUNICACIÓN DE MÉXICO



CAPITANES

EN LA CATEDRAL... (text partially obscured)



REFORMA LA TRATA

cerca 2 millones de mujeres y niñas... (text partially obscured)

Hay rezago en la migración al nuevo esquema

Genera confusión factura electrónica

Desde agosto pasado había casi 3 millones de contribuyentes sin actualizarse

El SAT, para el caso de migración... (text partially obscured)

proporcionó los datos... (text partially obscured)

deligencia... (text partially obscured)

Cifras Factura Electrónica a octubre 2013 (SAT)

- Contribuyentes que expiden **CFDI: 756,670 (20.48%)**
 - Contribuyentes que expiden **CFD: 155,280 (4.20%)**
 - Contribuyentes que expiden **CBB: 2,782,454 (75.32%)**
- Total: **3,694,404 (100%)**

Contribuyentes que utilizan el servicio gratuito de facturación provisto por el SAT: **22,209**

Comunicado de prensa 067/2013

México, D. F., a 18 de noviembre de 2013.

Advierte SAT fin de plazo para migrar a factura electrónica

- *A partir del primero de enero, solamente las facturas electrónicas tipo CFDI serán deducibles de impuestos.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria informa que a partir de 2014 será obligatorio para todos los contribuyentes emitir sus comprobantes fiscales a través de facturas electrónicas tipo CFDI.

Las facturas electrónicas CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) son las únicas que a partir del primero de enero serán válidas fiscalmente, todas las demás no podrán presentarse para deducir impuestos.

Para migrar al esquema de factura electrónica CFDI solo se requiere: la Firma Electrónica (Fiel), tramitar un certificado de sello digital y contar con un servicio gratuito de facturación, ya sea el que ofrece el SAT a través de su portal de internet o el que brindan los auxiliares de comprobación autorizados.

México, D. F., a 24 de noviembre de 2013.

Reitera SAT facilidad para migrar a factura electrónica

- *Mediante un proceso fácil y rápido, los contribuyentes pueden cambiar al esquema de facturación electrónica que servirá para hacer sus impuestos deducibles y obtener devoluciones el próximo año.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) informa los pasos a seguir para cambiar al sistema de comprobación factura electrónica:

1. Obtener la Firma Electrónica, preferentemente con cita, en cualquier oficina del SAT a nivel nacional. La cita se obtiene en el portal www.sat.gob.mx
2. Tramitar un certificado de sello digital, directamente en el portal del SAT, en el menú correspondiente de trámites y servicios.
3. Utilizar el servicio gratuito de facturación que ofrece el SAT o bien escoger entre cualquiera de los auxiliares en facturación autorizados por el SAT, que pueden consultarse en el portal de internet.

El servicio gratuito de generación de facturas electrónicas ofrecido por el SAT, es en línea, es compatible con diversas plataformas y navegadores y contempla todo el ciclo de generación de una factura electrónica (captura, sellado y certificación digital), entre otras funcionalidades.

La migración hacia la facturación electrónica será obligatoria a partir del primero de enero, por lo que se recomienda realizar el proceso antes de que termine el año, y comenzar a obtener los beneficios en simplificación y en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La comprobación de ingresos y gastos con estas facturas será la única vía para la deducción de impuestos y en su caso, para obtener la devolución de los mismos.

Comprobantes fiscales 2014

Dudas :

- Realizar **una factura global al menos una vez al mes** (Una o más, ya sea en forma diaria, semanal, quincenal, etc.) Artículo 29-C del CFF, Regla 1.2.9.2. de la RMF-13.
- Estados de cuenta bancarios y otras (notarios, pagos de impuestos) ?
- Los contribuyentes de régimen de incorporación ¿CFDI. Cualquiera que sea su ingreso en 2014???
- Flexibilizará el SAT la rigidez de la ley del ISR y el CFF?

Nombre:

R.F.C.:

Folio: CE1311211303841594653

Como parte de las nuevas disposiciones fiscales, a partir de enero próximo sólo serán válidas las facturas electrónicas, por lo que es muy importante que migres a esta modalidad de comprobante fiscal, pues son los únicos que podrán utilizarse para deducir impuestos.

La Factura Electrónica es gratuita, práctica, y te da un control detallado de los egresos e ingresos que realizas ante el SAT, y que podrás consultar en el Buzón Tributario. En el SAT te ofrecemos una aplicación sin costo para elaborar fácilmente tus facturas electrónicas, aunque también puedes utilizar los servicios gratuitos de proveedores autorizados.

La Factura Electrónica es más sencilla de utilizar y evita que recibas comprobantes falsos o alterados. Tú puedes verificar la autenticidad de cualquier Factura Electrónica que recibas en el Portal de internet del SAT.

Para más información, ingresa a la sección Factura Electrónica del menú Información fiscal en sat.gob.mx, síguenos en nuestras redes sociales o bien llama a INFOSAT: 01 800 46 36 728.

SAT... ¡más fácil, más rápido!

REFORMA HACENDARIA

LO QUE DEBES SABER DEL SAT
Y LA REFORMA HACENDARIA



Reforma Hacendaria
A partir de enero de 2014 estas son las novedades que podrás encontrar en el SAT

Programa de apoyo
a la zona fronteriza

Factura Electrónica
Consulta la información de Factura
Electrónica

Bienvenido Paisano
Verifica los trámites para ingresar a México

MI PORTAL

Declaración mensual

LO MÁS BUSCADO

- 1 Verificación de comprobantes
- 2 Sistema Integral de Comprobantes Fiscales

PREGUNTA DEL DÍA

¿Qué opciones tienen los contribuyentes para emitir facturas electrónicas?

Lo que debes saber del SAT y la Reforma Hacendaria

A partir de enero de 2014 encontrarás las siguientes novedades:



Inscríbete en el RFC sólo con tu CURP

Es fácil, sólo necesitas los datos de tu domicilio y de tu CURP.

Hazlo en línea.

Más información



Factura Electrónica obligatoria

A partir del 2014 todos los contribuyentes usarán sólo la Factura Electrónica con CFDI.

Más información



Declaración de Aduana por Internet

Llena tu declaración de aduana fácil por internet e imprímela antes de regresar o ingresar a México.

Más información



Formaliza tu situación en el régimen de Incorporación Fiscal

A partir del 2014 todos los Repecos pasarán automáticamente al RIF. Si eres informal podrás integrarte de forma sencilla. Es fácil, podrán facturar y podrán acceder a créditos, a seguridad social y asistencia médica.



Buzón Tributario

Queremos ofrecerte toda tu información fiscal en un sólo lugar Facturas, cartas, notificaciones, todo en tu propio sitio.



Regularízate con Acuerdos conclusivos

Puedes regularizar tu situación fiscal si llegamos a un acuerdo conclusivo con la Prodecon y con nosotros, para que no pagues multas y nos expliques los motivos de tu falta.



Factura Electrónica obligatoria

¡El tiempo se acaba!

A partir de **2014** la **Factura Electrónica** es obligatoria para todos los contribuyentes

Es decir:

- Las facturas y recibos impresos ya no serán válidos.
- Si emites facturas electrónicas (CFD) desde antes de 2011, tampoco.



Ahora, la Factura Electrónica te permitirá hacer todo *imás fácil... más rápido!*

Y además, se depositará automáticamente en tu **Buzón Tributario**.

→ Si es la primera vez...

1. Inscríbete en el RFC con tu CURP a través de sat.gob.mx; no necesitas nada más para hacerlo.
2. Obtén tu Firma Electrónica Avanzada (Fiel) en la [oficina](#) del SAT más cercana. Sólo lleva una identificación oficial.
3. Genera tu [certificado](#) de sello digital en sat.gob.mx.
4. Utiliza el servicio de facturación electrónica gratuito que te ofrecemos o acude a un proveedor autorizado, si tu volumen de operaciones es muy grande.



→ Si todavía tienes facturas impresas o si emites facturas electrónicas desde antes de 2011...

1. Deja de utilizar esos comprobantes.
2. Asegúrate de que tu Fiel esté vigente (sólo da doble clic a tu archivo cer y lo sabrás). Si va a vencer pronto, renuévala por internet.
3. Ingresa al Portal del SAT para generar tu nuevo certificado de sello digital.
4. Utiliza el servicio de facturación electrónica gratuito que te ofrecemos, o acude a un proveedor autorizado para que te ayude con tu contabilidad.



➔ Más fácil, más rápido

- Es más barato: es gratuito sacar tus facturas (CFDI) con nuestra aplicación.
- Es más seguro y rápido: los comprobantes se emiten en segundos.
- Los procesos administrativos están simplificados.
- Mejoras tu servicio al cliente al emitir factura electrónica.
- Es muy difícil ahora que cometas errores al capturar o generar tus facturas.
- Toda tu información estará ya en tu Buzón Tributario, y serás un contribuyente cumplido.



Con tu nueva Factura Electrónica ahora todo será más fácil y más rápido...

Y además **más sencillo, económico y seguro.**



Conoce nuestra aplicación para que generes Facturas Electrónicas Gratuitas

Consulta todo sobre la Factura Electrónica



Imprimir



Twittear

668

GENERACIÓN GRATUITA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Este servicio permite generar gratuitamente sus facturas electrónicas. Está dirigido principalmente a contribuyentes de regímenes como arrendamiento, actividad empresarial y profesional —honorarios—, entre otros; sin embargo no está limitado sólo a estos.

- Servicio gratuito de generación de Factura Electrónica ofrecido por el SAT
( 2 mB) Manual del usuario.
Características

Aviso Importante

Si al momento de sellar el comprobante en el servicio de generación de Factura Electrónica ofrecido por el SAT, el sistema le muestra el error "el RFC del Certificado no corresponde al RFC del contribuyente autenticado", se sugiere revocar su CSD y obtener uno nuevo a través de internet

- Servicios gratuitos ofrecidos por los proveedores de Facturación Electrónica

Proveedores de factura electrónica gratuitos

Nombre comercial	Nombre o Razón Social
Edicom	<u>Edicomunicaciones México, SA de CV</u>
Diverza	<u>Diverza Información y Análisis, SA de CV</u>
Tralix	<u>Tralix México, S de RL de CV</u>
ATEB	<u>ATEB Servicios, SA de CV</u>
Buzón E	<u>Buzón E, SA de CV</u>
CONTPAQi	<u>Másfacturación, S de RL de CV</u>
Solución Factible	<u>SFERP, SC</u>
Konesh/Aspel	<u>Aurorian, SA de CV</u>
Interfactura	<u>Interfactura, SAPI de CV</u>
Facturaxion	<u>Freight Ideas, SA de CV</u>
Edix	<u>Ekomercio Electrónico, SA de CV</u>
FEL.mx	<u>Facturar En Línea, S de RL de CV</u>
Másfactura	<u>Masteredi SA de CV</u>
FacE	<u>MasNegocio.com, SAPI de CV</u>

Proveedores de factura electrónica gratuitos

FacE	<u>MasNegocio.com, SAPI de CV</u>
Pegaso Digital	<u>Servicio y Soporte en Tecnología Informática, SA de CV</u>
Grupo Advantage	<u>Advantage Security S de RL de CV</u>
Levicom	<u>Levicom, SA de CV</u>
MySuite	<u>Mysuite Services, SA de CV</u>
Formas <u>Digitales</u>	<u>Formas Continuas de Guadalajara, SA de CV</u>
Sefactura	<u>Sefactura, SA de CV</u>
ExpideTuFactura	<u>CPA Control de Comprobantes Digitales, S de RL de CV</u>
Digifact	<u>Teledesic Broadband Networks, SA de CV</u>
eFactura.net	<u>Sociedad de Explotación de Redes Electrónicas y Servs. de México, SA</u>
Signature	<u>North Signature-México, SA de CV</u>
CertusFactureHoy	<u>Certus Aplicaciones Digitales, SA de CV</u>
Facture ya	<u>Servicios Tecnológicos Avanzados en Facturación, SA de CV</u>
Folios Digitales	<u>Folios Mexicanos Digitales, SA de CV</u>
EdiFactMx	<u>EDIFACTMX, SA de CV</u>

Proveedores de factura electrónica gratuitos

ECodex	<u>Desarrollo Corporativo de Negocios en Tecnología de la Información, S.A. de CV</u>
Facturador electrónico	<u>Dot Net Desarrollo de Sistemas, SA de CV</u>
TSYS	<u>Total System Services de México, SA de CV</u>
CECOBAN	<u>Cecoban, SA de CV</u>
Factura en segundos	<u>Total Solutions Provider SA de CV</u>
Plataformas Digitales	<u>Infraestructura Multimedia Especializada SA de CV</u>
Certif@c	<u>CER - Consultoría y Respuesta Estratégica SA de CV</u>
Factura Inteligente	<u>Simplificando la Vida con Tecnología SA de CV</u>
Facturación Moderna	<u>Facturación Moderna SA de CV</u>
Servisim	<u>Servisim SA de CV</u>
iofacturo	<u>Grupo Yacord Servicios Contables SA de CV</u>
Azurian	<u>CFDSOFT MÉXICO SA de CV</u>
Digital Factura	<u>Impresos de Caber SA de CV</u>
Sifei	<u>Solución Integral de Facturación Electrónica e Informática SIFEI, S.A. de CV</u>
Rfácil	<u>Grupo Rfácil Empresarial S.A. de C.V.</u>

Proveedores de factura electrónica gratuitos

Rfácil	<u>Grupo Rfácil Empresarial S.A. de C.V.</u>
PAX Facturación	<u>Corpus Facturación S.A. de C.V.</u>
WFactura	<u>WFactura, S.A. de C.V.</u>
Comercio Digital	<u>Sistemas de Comercio Digital, S de RL de CV</u>
Litho Formas	<u>Litho Formas S.A. de C.V.</u>
EMITE	<u>Emite Facturación S.A. de C.V.</u>
Advans	<u>Soluciones Advans S.A. de C.V.</u>
SDElectronics	<u>Soto Digital Electronics S.A. de C.V.</u>
InvoiceOne	<u>Sistemas de Emisión Digital S.A. de C.V.</u>
NT Link Comunicaciones	<u>NT Link Comunicaciones S.A. de C.V.</u>
facturafacilmente.com	<u>Factura Facilmente de México S.A. de C.V.</u>
MISE-FOLIOS	<u>MISE-FOLIOS S.A. DE C.V.</u>
B1SOFT LatinoAmérica	<u>Servicios Tecnológicos B1 Soft S.A. de C.V.</u>
eQuadrum-cfdi	<u>Centro de Validación Digital CVDSA S.A. de C.V.</u>
BBVA Bancomer	<u>BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero</u>